



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **03** DE

(**13 DIC 2019**)

Por el cual se actualiza el Manual de Convivencia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas en el decreto 1860 de 1994 y normas complementarias, y

CONSIDERANDO

- Que toda Institución educativa debe contar con normas claras y procedimientos expeditos que regulen el acontecer comportamental de los estudiantes.
- Que su observación y cumplimiento será la base sólida para el logro de los ideales de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- Que la comunidad educativa hará seguimiento a su aplicación para que la convivencia sea una experiencia compatible con la dignidad humana de conformidad como lo exige el código de infancia y adolescencia, la ley de convivencia escolar y la convención de los derechos del niño.
- Todo estudiante sin excepción tiene el derecho al debido proceso, el cual es el derecho que tiene una persona ante la administración de justicia.
- Que la sana convivencia es necesaria en toda comunidad educativa organizada, factor esencial de su funcionamiento y requisito de su operatividad y eficacia, todo lo cual explica la existencia de un manual que la regule y delimite.
- El Manual de Convivencia para los estudiantes del IBTI ha sido elaborado de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, sus Decretos Reglamentarios pertinentes, el Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006, la Ley de Convivencia Escolar o la Ley 1620 del 2013, con su Decreto Reglamentario y el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) de estudiantes del IBTI.

Que, en mérito de lo anterior.

ACUERDA

Actualizar el Manual de Convivencia para los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, contenido en los siguientes Capítulos y Artículos:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Capítulo I: De La Institución

1.1 MISIÓN: La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central forma personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías, capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

1.2. VISIÓN: Seremos reconocidos como una institución educativa competitiva en la formación técnica tecnológica y de ingeniería desarrollando competencias en las personas; para que aporten innovación y cambio en el mundo laboral, industrial, social y ambiental.

1.3. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES:

ARTÍCULO 1. Los principios y valores se hacen fundamentales en la formación del ser humano, por tanto, son esenciales en el proceso educativo y para tal fin en nuestra institución se adoptan los siguientes: Autonomía, Honestidad, Justicia, Respeto, Responsabilidad, Solidaridad y Tolerancia.

- **AUTONOMÍA.** Entendemos la autonomía como la capacidad del ser humano de dirigirse a sí mismo, a partir de un proceso mediante el cual pasa de ser dependiente a ser capaz de pensar y actuar por sí mismo con sentido crítico, teniendo en cuenta los puntos de vista de los demás.
- **HONESTIDAD.** Entendemos la honestidad como el respeto a la verdad en relación con el mundo, la ciencia, los hechos y las personas; como expresión del sentido de la verdad, la honestidad consiste en actuar de acuerdo con lo que se piensa y se siente. La escuela estimula entre los miembros de su comunidad la vivencia de la honestidad, que se materializa en hombres y mujeres que expresan tanto en su obrar como en su manera de pensar, un alto sentido de justicia, rectitud e integridad.
- **JUSTICIA.** Como principio moral de cada individuo que decide vivir dando a cada persona lo que le corresponde o pertenece. La justicia es una virtud que todos los individuos deben poner en práctica de manera coherente y en busca tanto del bien propio como de la sociedad.
- **RESPECTO.** Cada ser humano merece ser tratado como cada uno desea ser tratado, lo cual implica trato digno y justo entre los integrantes de la comunidad educativa.
- **RESPONSABILIDAD.** Está relacionada con la capacidad de asumir las consecuencias de nuestros actos. Comprometerse con la acción significa estar dispuesto a responder por nuestros actos. Las acciones que realizamos nos acercan o nos alejan de las personas y somos los responsables de mejorar o desmejorar las relaciones con los otros.

- **SOLIDARIDAD.** Es la empatía que surge del corazón y lleva a conectarse con los demás, indagando sobre la forma de ayudar. En el bachillerato se manifiesta como fraternidad un valor indispensable para la construcción de una sociedad desarrollada en la que se trabaja mancomunadamente y con constancia para defender los derechos de los colectivos más vulnerables haciendo frente a las injusticias sociales.
- **TOLERANCIA.** Está definida como la capacidad de convivir en la diversidad, valorando el punto de vista de los otros, respetando la diferencia en todos los niveles y trabajando en equipo para el logro de los fines del PEI. Tolerar no es lo mismo que estar de acuerdo o aceptar la violación de las normas acordadas.

CAPÍTULO II: DEL ESTUDIANTE

2.1. DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

ARTÍCULO 2. ADMISIÓN. Es el acto administrativo por el cual el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial selecciona de la población aspirante que manifiesta interés en pertenecer a él y ha seguido el proceso establecido para tal fin concluyendo con la matrícula.

ARTÍCULO 3. CALIDAD. Para adquirir la calidad de estudiante del Bachillerato es necesario que el aspirante haya sido admitido oficialmente y presentar los documentos reglamentarios que acreditan su inscripción y matrícula en un determinado grado. El Consejo de Dirección, respetando los derechos de la infancia, la Constitución Política y atendiendo lo dispuesto en la Ley General de Educación, tendrá en cuenta que la edad máxima para el ingreso a sexto grado será de 12 años.

ARTÍCULO 4 MATRÍCULA. Es el acto administrativo por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante del IBTI. Esta se legaliza con las firmas del rector, del estudiante y de su representante legal en el acta correspondiente. Con la firma del acta de matrícula, el estudiante y sus padres o acudientes aceptan cumplir el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) de manera corresponsable.

PARAGRAFO 1. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTE NUEVOS. Los estudiantes admitidos deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Original Orden de Matrícula.
2. Original Registro Civil de Nacimiento.
3. Fotocopia de Tarjeta de Identidad al 150%.
4. Original del Certificado de 5º. Grado.
5. Original y fotocopia del recibo de pago de seguro contra accidentes.
6. Original y fotocopia del recibo de pago de matrícula, Talleres y carné.
7. Presentarse a la hora y fecha establecida junto con los padres y/o representante legal.

PARAGRAFO 2. PROCESO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS. Los estudiantes admitidos deben cumplir con los siguientes requisitos:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

1. Estar a Paz y Salvo por todo concepto a través de la Plataforma Académica Gnosoft.
2. Haber sido promovido al grado siguiente.
3. Haber actualizado la hoja de vida a través de la Plataforma Académica Gnosoft.
4. Haber realizado el pago anual por concepto de la matrícula, carné estudiantil, talleres y laboratorios.

ARTÍCULO 5. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE. Se pierde la calidad de estudiante del Bachillerato cuando:

- a. Se haya completado el ciclo de estudios que el IBTI ofrece.
- b. No se haya hecho uso del derecho de matrícula o de renovación de ésta dentro de los plazos fijados.
- c. Determinación del Consejo de Dirección por medida disciplinaria o de prevención sanitaria, de manera temporal o permanente.
- d. Por retiro voluntario, siempre que esta decisión provenga del estudiante y de su representante legal.
- e. Se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada para ingresar al IBTI.
- f. El estudiante, en condiciones normales de bienestar personal, haya dejado de asistir al 20% de las actividades previstas en el plan de estudio del IBTI.
- g. El estudiante deja de asistir, no informa a ninguna dependencia del colegio y su acudiente no retira papeles, ni cancela la matrícula legalmente durante un (1) período académico.
- h. Cuando no se promueva al grado siguiente por dos veces consecutivas.
- i. De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 41 del Sistema Institucional de Evaluación SIE.
- j. Por fomentar o participar en situaciones tipo III, en las cuales se pone en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad educativa y aquellas que tengan repercusiones de tipo jurídico (como distribución de estupefacientes, alcohol, etc.).

2.2. PERFIL DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 6. DEFINICIÓN. El perfil del estudiante se entiende como el ideal o modelo que la Institución tiene y establece para quienes son y quienes aspiran a ser estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica. Los elementos constitutivos de este perfil pretenden lograr una persona íntegra a saber:

- a. Valore y respete la vida, la intimidad y dignidad propia y de las demás personas, así como sus derechos y deberes, que le competen.
- b. Sea testimonio de valores humanos, espirituales, éticos y morales, haciendo énfasis en los valores presentes en este Manual con un compromiso personal y social.
- c. Demuestre respeto y orgullo de ser colombiano, de los símbolos y tradiciones cívicas y de la Constitución Política.
- d. Sea autónomo, crítico, creativo, con capacidad para dialogar, concertar, decidir y realizar el bien común.

- e. Posea un saber social, entendido como un saber cultural y académico, válido para vivir, convivir y proyectarse como una persona segura de sí misma, equilibrada psicológica y socialmente.
- f. Sea una persona veraz, de firme palabra, puntual, de modales y expresiones distinguidas y de excelente presentación personal.
- g. Adquiera conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan el acceso a la educación superior con excelencia académica, o al mundo laboral con capacidad para la transformación del entorno y la solución de problemas con criterios de precisión, creatividad y responsabilidad.
- h. Proteja su salud y valore las normas de medicina, de higiene y de seguridad industrial, con una percepción positiva de su cuerpo y el de los demás.
- i. Adquiriera una clara conciencia de conservación, cuidado, protección y mejoramiento del medio ambiente, del uso racional de los recursos naturales y del mejoramiento de la calidad de vida.

2.3 DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 7. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. Son Derechos de los estudiantes todos los consagrados en la Constitución Nacional y Ley de Infancia y Adolescencia, adicional el Instituto de Bachillerato procurará que los estudiantes puedan:

1. Recibir una educación de calidad conforme a los Principios, los Objetivos, el Perfil del Estudiante y la Modalidad propia del Bachillerato, que los forme de manera integral como hombres y mujeres de bien, les brinde horizontes en la construcción de su futuro personal y social y una formación en valores humanos, cívicos, éticos y espirituales, en beneficio propio, de su familia y de la sociedad.
2. Garantizar a todos, el respeto, el buen trato, la dignidad, la intimidad e integridad, sin ninguna discriminación y ser atendido en caso de denuncia de cualquier tipo de violencia, teniendo en cuenta la Ruta de Convivencia Escolar.
3. Conocer la Constitución Política de Colombia, los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Participar activamente en la formación de y para la paz; en la construcción y reformas del PEI y del Manual de Convivencia.
4. Elegir y ser elegido para los diferentes cargos del Gobierno Escolar y ser representado por el Consejo estudiantil, el Personero, el Contralor, Cabildante y el Representante de los estudiantes ante el Consejo de Dirección.
5. Presentar sugerencias y reclamos ante los organismos del Gobierno Escolar y funcionarios del plantel que le competa, según sea el caso.
6. Ser evaluado de forma integral, continua y permanente, con justicia y equidad. Presentar pruebas evaluaciones y/o trabajos de nivelación, dentro de los tiempos asignados, de acuerdo con los criterios establecidos por el MEN y por las normas de procedimiento académico señalados en el SIE.
7. Conocer los convenios y servicios de urgencias que la Póliza de Seguro establezca para la atención de los estudiantes y recibir primeros auxilios en caso de urgencia, y/o ser trasladado a un centro asistencial en compañía del padre, acudiente o adulto responsable.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

8. Presentar las actividades y evaluaciones que se hayan desarrollado en su ausencia, siempre que haya sido debidamente justificada el mismo día que regrese a la institución, bajo los parámetros que contiene en este Manual.
9. Tener acceso a las dependencias y ayudas educativas con que cuenta la Institución, observando el cuidado y la responsabilidad correspondiente.
10. Recibir apoyo pedagógico en caso de presentar necesidades educativas especiales y ser remitidos a instituciones de apoyo en rehabilitación y resocialización cuando un especialista lo determine.
11. Ser reconocido en la propiedad intelectual de los trabajos elaborados como proyectos, programas específicos o investigaciones.
12. Recibir el Manual de Convivencia (en forma digital o física) y ser orientado por el director de curso, los docentes y directivos docentes acerca de su contenido y aplicabilidad.
13. Ser escuchado y orientado por los directivos, docentes, psicóloga escolar y personal administrativo del Instituto, siguiendo el Conducto Regular y/o Debido Proceso de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.
14. Conocer los reportes de su situación académica o de convivencia antes que éstos sean registrados en los informes académicos y solicitar que le sean modificados los que no corresponden con la realidad, por error, omisión o cualquier otra razón válida.
15. Ser atendido oportuna y debidamente por el personal administrativo en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudios, paz y salvo, constancias y otros.
16. Ofrecer espacios de recreación y deporte en los tiempos y horas destinadas para ello y participar en las salidas pedagógicas, eventos académicos, convivencias, actos culturales y actividades lúdicas y de libre expresión.
17. Conocer y participar en las actividades de Prevención, Promoción y Protección contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
18. Recibir orientaciones sobre la sana convivencia y el ejercicio de los Derechos en caso de vulneración, y participar en las actividades propuestas por la Ruta de Atención Integral.
19. Ser identificado con el carné estudiantil del Instituto, para el ingreso, salida y/o solicitar atención en biblioteca, laboratorios, talleres y demás servicios requeridos.
20. Tener las posibilidades de desarrollo del conocimiento, habilidades y destrezas enmarcadas dentro de los contenidos de las áreas y asignaturas en los horarios establecidos.

ARTÍCULO 8. DEBERES DE ESTUDIANTES. Son deberes de los estudiantes del IBTI los siguientes:

1. Comprometerse con la formación integral de su propia persona, participando activamente en el proceso educativo, de acuerdo con la Misión y Visión de la institución, con lo establecido en el Perfil del Estudiante, los objetivos y principios establecidos en este Manual.
2. Abstenerse de incitar o utilizar cualquier forma de discriminación o maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, contra cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

3. Fomentar el diálogo, la concertación, la participación y el reconocimiento a la diferencia como parte de la solución de conflictos en el contexto escolar, siguiendo siempre el conducto regular. Tratar con respeto y buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
4. Conocer, interiorizar y cumplir la Constitución Política de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, conforme a las normas y principios de convivencia social dentro y fuera de la institución, respetando los derechos propios y de sus compañeros.
5. Participar activamente, asumir y cumplir las responsabilidades propias de los órganos del Gobierno Escolar, desarrollando el proceso electoral establecido y las acciones correspondientes al cargo para el cual sea elegido.
6. Contar con los elementos necesarios y usarlos para el desarrollo de las asignaturas, las actividades complementarias y otras actividades relacionadas con el proceso de aprendizaje, de la misma manera participar activamente en cada una de las actividades.
7. Utilizar el servicio de enfermería de la institución si es necesario, e informar oportunamente cualquier evento que requiere atención inmediata, para seguir el protocolo correspondiente, portando siempre el carné de la EPS y el seguro de accidentes, el carné estudiantil y los números de comunicación de los padres y/o acudientes.
8. Presentar por escrito Inmediatamente después de una ausencia, la incapacidad médica o excusa firmada por su acudiente correspondiente a un (1) día, si la ausencia es por más de este tiempo deberá traer la incapacidad médica correspondiente. Presentar a sus docentes la justificación de la ausencia dada por Coordinación para la entrega de actividades, trabajos o evaluaciones pendientes dentro de los 5 días hábiles siguientes.
9. Entregar por escrito a Coordinación, firmado por su acudiente, la solicitud de salida antes de finalizar la jornada escolar o llegada después de empezada la misma.
10. Hacer uso racional de las dotaciones, instalaciones, materiales y recursos pedagógicos disponibles que facilitan el desarrollo adecuado de las actividades curriculares, al igual que todos los servicios que preste la Institución, contribuyendo con su cuidado, orden y aseo. Utilizar adecuadamente los lugares para el consumo de alimentos, evitando llevarlos a otros espacios no apropiados.
11. Utilizar los servicios de Psicología y ayudas que presta la Institución, a través de Bienestar Institucional, cumplir las orientaciones y remisiones dadas por los profesionales, para la superación de situaciones y manejo de conflictos.
12. Informar a quien corresponda sobre la autoría o propiedad intelectual de cualquier trabajo, investigación o proyecto específico desarrollado dentro de la institución, que amerite su reconocimiento.
13. Vincularse y participar activamente de manera responsable en los distintos grupos, proyectos pedagógicos, deportivos, culturales y sociales que ofrece la institución y que contribuyen en la formación integral de los alumnos.
14. Conocer los principios, valores y disposiciones generales que presenta este Manual.

15. Cumplir las orientaciones y observaciones hechas por los docentes, directivos o/y personal de Psicología y en caso de presentarse alguna inconformidad, seguir siempre el conducto regular para su aclaración.
16. Solicitar respetuosa y oportunamente los registros, certificados y demás documentos que necesite, en las dependencias administrativas.
17. Disfrutar de la recreación y el deporte en los espacios y horas destinadas para ello y participar en las salidas pedagógicas, eventos académicos, convivencias, actos culturales y actividades lúdicas y de libre expresión, en forma responsable.
18. Conocer la Ruta de Atención Integral establecida por la Ley y participar activamente en las estrategias de sus diferentes componentes: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento, teniendo en cuenta los valores y evitando las manifestaciones afectivas que dañan la imagen y el buen nombre de los niños, niñas y adolescentes.
19. Denunciar cualquier caso de violencia teniendo en cuenta la Ruta de Atención Integral, conocer y contribuir con las actividades de Prevención, promoción y protección que amparan a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Informar cualquier transgresión sobre agresión física, verbal o digital, a la Coordinación respectiva siguiendo el conducto regular.
20. Identificarse con el carné estudiantil del Instituto, para el ingreso, salida y/o solicitar atención en biblioteca, laboratorios, talleres y demás servicios requeridos, como actividades fuera del instituto
21. Asistir, permanecer y participar activamente, durante el horario establecido, en el desarrollo de las clases, actividades académicas, técnicas y culturales programadas por la Institución.

CAPÍTULO III: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 9. DEFINICIÓN. DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN LA GUÍA 49 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL *“La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.”* (MEN, 2013)

La convivencia escolar es un proceso cotidiano y dinámico, en el que se establecen diariamente relaciones consigo mismo, con las demás personas, el entorno institucional, asimismo, el medio ambiental, fundamentado en la dignidad humana y el respeto por los derechos humanos con participación democrática para la construcción de una cultura de paz.

ARTÍCULO 10. Acuerdos de Convivencia. Los acuerdos son los compromisos que fundamentan la convivencia en la escuela y que concretizan los valores y las prácticas que sustentan nuestra institución para la formación integral de sus estudiantes. Estos acuerdos buscan la construcción de un ambiente propicio para la enseñanza y aprendizaje; asimismo, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales de los miembros de la comunidad educativa. Estas normas se establecen para la elaboración de las medidas pedagógicas y el debido proceso. Estos acuerdos son:

- a. Puntualidad y calidad en la presentación de las actividades propuestas por la institución, lo cual incluye ingreso a la institución y salón de clases, e igualmente, lo relacionado con las tareas y ejercicios propuestos por los docentes para la formación del alumno.
- b. Mantener un ambiente adecuado y respetuoso con los miembros de la comunidad educativa que fomente un buen clima de trabajo y formación, siguiendo las instrucciones que se establecen para el buen funcionamiento de la institución.
- c. Portar digna y correctamente los uniformes de la institución según la planeación académica y/o actividades programadas, en condiciones óptimas de higiene, aseo y excelente presentación personal, respondiendo a las normas de seguridad que tiene la formación tecnológica que propone la institución.
- d. Establecer un adecuado sistema de comunicación con los miembros de la comunidad académica, usando un lenguaje apropiado dentro de los canales que establece la escuela con los directivos, docentes y padres de familia.
- e. Hacer uso adecuado de los espacios y recursos que presta la institución para una adecuada formación de los estudiantes, según el horario de actividades de la institución, manteniendo el orden, aseo y buen estado de estos.
- f. Informar a coordinación y psicología por escrito sobre alguna situación comportamental, estado físico o psicológico que afecte la integridad de algún miembro de la institución; esta información será tratada con confidencialidad.
- g. Usar adecuadamente y con cuidado las herramientas tecnológicas y digitales, tanto de la Institución como propias, dentro de los espacios y tiempos debidamente autorizados para el trabajo académico.
- h. No realizar compras ni ventas de productos, rifas y apuestas dentro de la institución; así mismo, solicitar domicilios.
- i. Permanecer dentro de la Institución durante las horas de clase y en los espacios destinados al descanso según el horario académico. En caso de necesidad, autorizar su salida de la institución, dentro de la jornada escolar, mediante la presencia del padre o acudiente y/o traer autorización escrita bajo su responsabilidad, con el visto bueno del coordinador.
- j. Cuidar y respetar la vida, hacer uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente
- k. Representar dignamente al Instituto en los eventos que haya sido convocado o delegado.
- l. Tener un adecuado comportamiento ciudadano dentro y fuera del plantel, respetando la constitución política y normas legales que mantienen el buen funcionamiento de la sociedad.

- m. Evitar manifestaciones de afecto desmedido que pongan en riesgo la intimidad de niñas, niños y adolescentes, que afecten la sana convivencia en comunidad.
- n. Contribuir a una sana diversión en las horas de descanso evitando los juegos bruscos que puedan ocasionar accidentes o agresiones a cualquier miembro de la comunidad educativa
- o. Utilizar de manera correcta y respetuosa los sistemas de comunicación digitales, respetando el derecho a la libertad de expresión, protegiendo el buen nombre y la intimidad de las personas.

ARTÍCULO 11. CONDUCTO REGULAR. Es el itinerario institucional que permite mediar y solucionar las inquietudes, consultas, peticiones y quejas de manera oportuna y efectiva de la comunidad educativa, que permite la atención oportuna y efectiva, a sus solicitudes, garantizando una sana convivencia reconociendo los derechos y obligaciones de la comunidad educativa en general.

La primera instancia del debido proceso debe ser realizada por el estudiante y la persona involucrada, teniendo en cuenta la posibilidad de dar una respuesta mediata a las inquietudes que se plantean.

El estudiante y el acudiente o padre deben respetar el conducto regular en el orden y tener evidencia escrita de cada uno de los pasos. Este proceso se debe desarrollar de manera presencial, según horario de atención a padres, en constancia del cumplimiento de cada instancia.

PARÁGRAFO 1. En caso de no cumplirse el conducto regular, la solicitud será devuelta al estamento que no se cumplió para poder darle curso a la reclamación.

PARÁGRAFO 2. Para ser atendida la reclamación por el Comité de Coordinadores el cual según resolución 596 de 24 de septiembre de 2012, está conformado por el director del IBTI, los coordinadores de cada División, el departamento de psicología, el coordinador de pastoral y el coordinador de Talleres y Laboratorios. Ante este estamento, deberá presentarse de forma escrita por el acudiente y ser radicada en la institución.

PARÁGRAFO 3. De no resolverse la reclamación en esta instancia, pasará automáticamente a la siguiente.

RUTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DEFINICIÓN:

Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Sexuales y Reproductivos en la escuela; la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte la Institución. Define los procesos y los protocolos que deberá seguir la Institución en todos los casos en que se vea afectada la Convivencia Escolar, garantizando la atención inmediata y pertinente a los alumnos del plantel. Ley 1620 de 2013

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 12. COMPONENTES. La Ruta de Atención Integral tiene cuatro componentes: de **Promoción** (desarrolla competencias y determina la calidad del clima escolar y define criterios de convivencia), de **Prevención** (proceso continuo de formación para disminuir causas), de **Atención** (desarrolla estrategias para asistir al alumno víctima) y **Seguimiento**.



ARTÍCULO 13. PARA LA TIPIFICACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Está fundamentada en la "Ruta de Atención Integral" para la Convivencia Escolar y se refiere a las situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos (Ley 1620 de 2013), de acuerdo al siguiente protocolo.

SITUACIONES TIPO UNO: *Son aquellas contravenciones por omisión o incumplimiento de manera no reiterada a los DEBERES y Acuerdos de Convivencia estipulados en el presente Manual, que no afectan sustancialmente a otros ni a la Comunidad Educativa. De acuerdo a la Ley 1620 son conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas. No generan daños al cuerpo o a la salud mental y física, pero pueden incidir negativamente en el clima escolar.*

Situaciones tipo 1

En respuesta al sistema nacional de convivencia y en concordancia con los acuerdos de convivencia establecidos en la institución, son aquellos actos, actitudes o comportamientos identificados por la ETITC contrarios a los principios institucionales, que obstaculizan de algún modo el logro de los fines educativos de la institución, que lesionan de alguna forma a uno o varios miembros de la comunidad educativa y que contradicen las actitudes formativas necesarias para alcanzar un desarrollo integral. Este tipo de situaciones exigen acciones pedagógicas correctivas, de reparación y que versan sobre conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Las Situaciones tipo 1 son:

- Insultar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o desestimar las observaciones y recomendaciones hechas por cualquier estamento de la comunidad.
- Obviar los trabajos, tareas, proyectos y responsabilidades asignadas para su formación, con calidad y en las fechas señaladas.
- Presentarse sin el uniforme completo, en mal estado, desaseado o sin el uniforme adecuado según el horario y la actividad correspondiente.

Procedimiento frente Las Situaciones tipo 1 son:

PASO	Acción	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.	Primer respondiente	El mismo día
2	Llamado de atención verbal hecho por el docente que conoce o que se le informe de la situación, quien lo escuchará y realizará los acuerdos y el compromiso	Docente o quien conoce el conflicto, director de curso	El mismo día

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

	respectivo. Lo registra en el Observador del Estudiante, en la plataforma Gnosoft.		
4	Si reincide en esta situación, se debe informar a los directores de curso y el alumno debe realizar compromiso por escrito y trabajo de consulta sobre el tema de la falta y determinar cuáles serán las acciones para la reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Lo registra en el Observador del Estudiante, en la plataforma Gnosoft.	Docente o quien conoce el conflicto, director de curso, Coordinador de crecimiento humano.	Tres (3) días hábiles para informar a los directores de curso
5	Si es recurrente en el incumplimiento de sus deberes o de los acuerdos de convivencia, se remite nuevamente a la coordinación respectiva para notificar que su reincidencia lo lleva a la pérdida de la valoración del Comportamiento Escolar. Se citará al padre de familia o acudiente para informarlo de la situación. Lo registra en el Observador del Estudiante, en la plataforma Gnosoft.	Director de curso, Coordinador de crecimiento humano.	Cinco (5) días para remitir a la coordinación respectiva.
6	Se hace seguimiento a los compromisos.	Comisión de evaluación y promoción.	Periodo académico

SITUACIONES TIPO DOS *Son aquellas que afectan la integridad individual y la Convivencia Escolar; no tiene las características de un delito, que se presenta de manera repetitiva o sistemática y que no causan daños al cuerpo o a la salud mental o física para el afectado.*

Situaciones tipo II

En respuesta al sistema nacional de convivencia y en concordancia con los acuerdos establecidos en la institución, son comportamientos identificados por la ETITC contrarios a los principios institucionales, los cuales exigen acciones correctivas y de reparación, que versan sobre las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revisten las características de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática, b. Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

Las Situaciones tipo II son:

- a. Sostener juegos violentos o rudos que generen accidentes.
- b. Toda reiteración de las situaciones tipo I.
- c. Maltratar y hacer mal uso de todos los muebles e inmuebles de la planta física del ETITC o de la comunidad educativa.
- d. Alterar, adulterar, falsificar firmas, documentos, planillas, circulares, comunicados o cualquier documento de carácter Institucional, incurrir en fraude o engaño.
- e. Hackear o manipular las redes internas de la institución.
- f. Hurtar, apropiarse, esconder o tomar útiles escolares, libros, materiales y herramientas o cualquier clase de objetos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o ser cómplice de esta falta
- g. Exteriorizar conductas o comportamientos como relaciones sexuales dentro del plantel.
- h. Tener, acceder a paginas y/o distribuir material pornográfico dentro de la Institución.
- i. Inducir a otros estudiantes a incumplir los Deberes o violar lo establecido en el
- j. presente Manual.

Procedimiento frente a Situaciones tipo II

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Brindar atención inmediata a la salud física y mental de los afectados, informando a la Coordinación de Crecimiento Humano.	Primer respondiente	El mismo día
2	Generar espacios para exponer y precisar lo	Director de curso, Coordinador de	El mismo día

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

	acontecido: el Coordinador escuchará primero la versión de las personas afectadas y en segundo lugar a los implicados para estudiar el caso, señalando las pruebas recolectadas, frente a lo cual cada uno de los asistentes podrá manifestarse, aportar nuevas pruebas y buscar conciliación. Lo registra en el Observador del Estudiante, en la plataforma Gnosoft.	crecimiento humano, área de psicología.	
3	El Coordinador remitirá al estudiante al área de Psicología para el acompañamiento pertinente y si hay lugar a ello se activará el Protocolo correspondiente en la Ruta de Atención Integral.	Coordinador de crecimiento humano Área de Psicología.	El mismo día
4	Informar de manera inmediata al acudiente, padres de familia, directores de Grupo, con el fin de analizar la situación y dar apertura al Proceso Disciplinario si así se amerita, de acuerdo a lo establecido en el presente Manual, de lo cual quedará constancia en acta firmada. El número del acta Quedará registrado en el Observador del Estudiante, en la plataforma Gnosoft.	Coordinador de crecimiento humano, área de Psicología.	El mismo día
5	Establecer acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los Derechos y la reconciliación, las cuales quedarán consignadas en la misma acta.	Coordinador de crecimiento humano, área de Psicología	Tres (3) días hábiles para Establecer acciones restaurativas, citar acudiente.

	Realizará trabajo de formación correspondiente a la Prevención y /o Reparación de la falta, bajo las condiciones establecidas por la coordinación de su respectiva división, donde se notificará la pérdida de la valoración del Comportamiento Escolar. Se citará al padre de familia o acudiente para informarlo de la situación y se registrará en el Observador del Estudiante, en la plataforma Gnosoft. El estudiante firmará matrícula en observación. El número del acta Quedará registrado en el Observador del Estudiante, en la plataforma Gnosoft.		
6	Si persiste en la situación o incurre en otra estipulada como tipo II se remite al comité de convivencia.	Coordinador de crecimiento humano, área de Psicología	En la fecha que se cite al Comité de Convivencia

SITUACIONES TIPO TRES. *Comprobación de dolo en hechos que afecten la integridad de los miembros de la comunidad educativa y que constituyen un delito, según la Ley. Situaciones que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.*

Situaciones tipo III

En respuesta al sistema nacional de convivencia y en concordancia con los acuerdos de establecidos en la institución, son comportamientos identificados por la ETITC contrarios a los principios institucionales, los cuales exigen acciones correctivas y de reparación y que versan sobre las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.)

Las situaciones tipo III son:

- a. Distribuir y/o comercializar sustancias psicoactivas, alcohol o cigarrillos, como también, inducir al consumo de estos dentro o fuera de la institución.
- b. Realizar registros fotográficos de los miembros de la comunidad educativa sin la debida autorización, como también hacerlos circular por medio de las diferentes redes sociales existentes, irrespetando el derecho a la privacidad y a la intimidad.
- c. Realizar intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Convivencia Escolar.
- d. Realizar cualquier tipo de conducta negativa, intencional, agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un estudiante, por parte de un compañero o varios de sus pares, igualmente por parte de estudiantes contra docentes de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Convivencia Escolar.
- e. Faltar a la honradez y a la verdad por medio de la difamación, incitar a la rebelión contra cualquier miembro de la comunidad educativa, sin testimonio o justificación alguna.
- f. Crear falsas alarmas que generen el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, provocar quemas dentro o fuera del aula y afectar el ambiente con sustancias de olores desagradables.
- g. Emplear armas blancas o corto punzantes, de fuego o artefactos explosivos que pongan en peligro o atenten contra la integridad física o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Brindar atención inmediata a la salud física y mental de los afectados, informando a la Coordinación de Crecimiento Humano.	Coordinador de crecimiento humano, área de Psicología.	El mismo día
2	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes, activación de la ruta de	Coordinador de crecimiento humano, área de Psicología.	El mismo día

	acuerdo al protocolo de Convivencia Escolar.		
3	Presentar el caso al consejo de Coordinación.	Coordinador de crecimiento humano, área de Psicología	En la siguiente reunión del consejo de Coordinación
4	Presentar el caso al Comité de convivencia Escolar para poner en conocimiento y dar apertura al Proceso Disciplinario si así se amerita, del acuerdo a lo establecido en el presente Manual, de lo cual quedará constancia en acta firmada, dando también el respectivo acompañamiento al caso. El número del acta Quedará registrado en el Observador del Estudiante, en la plataforma Gnosoft.	Coordinador de crecimiento humano, Dirección del bachillerato, área de Psicología.	En la siguiente reunión Comité de convivencia Escolar
5	Adoptar medidas de protección tanto para la víctima como a quien se atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, para evitar posibles acciones en su contra, todos serán tratados con respeto y confidencialidad.	Coordinador de crecimiento humano, área de Psicología	El mismo día
6	Se citará al acudiente para establecer diálogo, conciliación y reparación junto con padres de familia o acudiente y psicología. De acuerdo al protocolo de la Ruta de Convivencia, se establecerá el correctivo frente a la(s) situación(es). Se levantará acta de la reunión con las firmas correspondientes para continuar con el debido proceso. El número del acta Quedará registrado en el Observador del	Coordinador de crecimiento humano, área de Psicología	Tres (3) días hábiles para citar al acudiente

	Estudiante, en la plataforma Gnosoft.		
7	Se solicitará al estudiante y al acudiente firmar Matrícula en Observación, como medida correctiva, con las implicaciones que esta conlleva.	Coordinador de crecimiento humano área de Psicología.	En la fecha a la cual se cita al acudiente.
8	Cancelación de Matrícula. Es el retiro inmediato de la Institución, será determinada por el Consejo de Dirección del Instituto de Bachillerato, cuando un estudiante ha incumplido todos los acuerdos establecidos y no muestra intención de cambio. Estará soportada por los informes de la Coordinación respectiva, del Comité de Convivencia Escolar y del proceso de acompañamiento e intervención del área de Psicología. Esta medida se emitirá a través de Acto Administrativo y notificación a los padres o acudientes con las respectivas firmas.	Consejo de Dirección del Instituto de Bachillerato	Respetando los tiempos del debido proceso.
9	La no renovación de la Matrícula. Es la negación del cupo para el año inmediatamente siguiente, se llevará a cabo el mismo procedimiento descrito anteriormente y lo determinará el Consejo de Dirección. Esta medida será notificada al alumno y a los Padres de familia o acudientes.	Consejo de Dirección del Instituto de Bachillerato	Respetando los tiempos del debido proceso.

ARTÍCULO 14. DEBIDO PROCESO

Los miembros de la comunidad educativa a los cuales se les atribuya algún incumplimiento tienen el derecho a la defensa. Dentro del debido proceso, tienen la oportunidad de ser escuchados en las diferentes instancias indicadas en los pasos

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

de atención de cada situación, asimismo, legitimar sus razones y argumentos, a pedir que se le practiquen pruebas, a solicitar la presencia del acudiente, del representante del Consejo de Estudiantes y/o del Personero de los estudiantes. La finalidad del debido proceso es la defensa del derecho a una formación integral y desarrollo de las competencias ciudadanas, de tal manera que se busque la verdad, evitando cualquier tipo de injusticia dentro de la comunidad educativa.

JUSTIFICACION DEL DEBIDO PROCESO. Con el Debido Proceso estipulado en el presente Manual se busca aclarar la situación en que presuntamente el estudiante se ha visto involucrado y en caso que sea necesario, garantizar la oportunidad de hacer use de los diferentes recursos para su defensa. Este proceso permite indagar, analizar y valorar las situaciones en las que se haya podido incurrir, de acuerdo con el Artículo 1° de la Constitución Política, los Artículos 139 y 143 del Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley de Convivencia Escolar y su Decreto reglamentario.

ATENUANTES Y AGRAVANTES

ATENUANTES

Se consideran como causales que atenúan la situación, pero no lo eximen de su responsabilidad, las siguientes:

- a. Tener buenos antecedentes disciplinarios y académicos.
- b. Reconocimiento de la falta.
- c. Colaboración en el proceso.
- d. Por iniciativa propia querer resarcir el daño causado antes de iniciado el debido proceso.
- e. La edad, desarrollo mental, psicoactivo, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- f. Haber sido inducido o recibido amenaza por parte de otra persona para violar las normas del Manual de Convivencia e incurrir en comportamientos considerados como situaciones tipo II y III

AGRAVANTES

Se consideran como causales agravantes las siguientes:

- a. Antecedentes disciplinarios negativos.
- b. Bajo rendimiento académico.
- c. Negación de la falta, la mentira, la manifestación clara de obrar de mala fe o la voluntad de querer producir daño.
- d. No tener la intención de resarcir el daño o reparar la falta.
- e. Actuar en complicidad o encubrir a otros.
- f. Actuar con premeditación, haber preparado ponderadamente la falta en complicidad con otras personas o recibir dinero como beneficio.
- g. La reincidencia en la infracción de deberes y comportamientos considerados tipo I y II.

- h. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- i. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- j. El no acatar el llamado de atención previo e incumplir con los compromisos que hubiese formulado.

ARTÍCULO 15. DERECHO A LA DEFENSA.

El estudiante que sea objeto de una inculpación tendrá derecho a que se le notifique con claridad la situación cometida o la presunta violación o el incumplimiento de los Deberes, a ser escuchado en las diferentes instancias, a pedir que se le practiquen pruebas, a solicitar la presencia del acudiente, del representante del Consejo de Estudiantes y/o del Personero de los estudiantes.

PARÁGRAFO 1: Todo estudiante se supone inocente, mientras no se haya comprobado su responsabilidad en situaciones en las cuales esté involucrado directa o indirectamente.

PARÁGRAFO 2: A ningún estudiante se le podrán aplicar dos medidas pedagógicas correctivas y restaurativas diferentes por una misma situación. De cualquier falta ocurrida, debe quedar registro escrito en el Observador virtual del estudiante y en el formato (Acta) establecido para ello, con las firmas respectivas.

PARÁGRAFO 3: La toma de decisiones frente a un incumplimiento cometido estará sustentada en el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 4: La complicidad o la mentira de cualquier persona, que la vincule con cualquiera de las situaciones mencionadas, implica la aplicación del Debido Proceso con la misma gravedad de quien cometió la falta.

PARÁGRAFO 5: En todos los casos, el estudiante que haya incurrido en cualquier incumplimiento tiene derecho a que se le aplique el Debido Proceso, a que se le escuche, a presentar por escrito los descargos respectivos ante el ente respectivo o el Consejo de Dirección y a pedir que se le revisen las pruebas.

PARÁGRAFO 6: En caso de hurto, las familias de los estudiantes implicados deben reponer por el 100% del valor de los objetos hurtados en un plazo no mayor a 8 días hábiles.

PARÁGRAFO 7: En caso de daño al mobiliario de la Institución, la familia del estudiante implicado debe reparar durante los siguientes 5 días hábiles y de forma material o económica el valor del mueble u objeto averiado.

PARÁGRAFO 8: Todo estudiante involucrado en incumplimiento a las situaciones tipo II o III, al final del periodo será evaluado en Convivencia Escolar con nota de **DESEMPEÑO BAJO** y firmará un Compromiso Comportamental.

PARÁGRAFO 9: Si el estudiante firma Compromiso Comportamental por dos periodos durante el año académico, se aplicará la Matrícula en Observación.

***Parágrafo 1:** Frente al procedimiento para situaciones tipo II y III, tiene derecho a presentar descargos ante el estamento que emitió el concepto y a interponer los recursos establecidos en este Manual para que se modifique o ratifique la decisión.*

ARTÍCULO 16. RECURSOS. El estudiante que sea objeto de inculpación y medidas pedagógicas correctivas tendrá derecho a nuevamente ser escuchado y presentar descargos ante la instancia que emitió el concepto, para que se cambie, se reponga o se ratifique el concepto. Estos descargos se deben realizar bajo el amparo de hechos nuevos (pruebas), que no se hayan presentado en el momento de tomar la

decisión y se podrán hacer con el apoyo del padre de familia, representante del consejo estudiantil del nivel y/o el personero del colegio. Todo estudiante tendrá derecho a hacer uso de:

- a. **RECURSO DE REPOSICIÓN.** Consiste en interponer en forma escrita y durante los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la medida correctiva, sus descargos con nuevos elementos probatorios, ante la autoridad que la emitió.
- b. **RECURSO DE APELACIÓN.** Fallada esta primera instancia, el estudiante tendrá derecho a hacer uso de este recurso, que consiste en interponer en forma escrita, con los anexos necesarios, y durante los tres días hábiles siguientes sus descargos, a la instancia inmediatamente superior a la autoridad que emitió el concepto.

PARÁGRAFO 1: Resuelto el recurso o vencido los términos para presentarlos, se perderá el derecho a interponerlos.

ARTÍCULO 17. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN

Se entiende MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN CONVIVENCIAL como una estrategia formativa creada como respuesta a comportamientos contrarios a la filosofía y los valores que fundamentan los acuerdos de convivencia e invita al estudiante a revisar su comportamiento y reconocer su responsabilidad de naturaleza disciplinaria ante las situaciones tipo II y III.

PARÁGRAFO 1: En caso de ausencia de los padres de familia o acudientes a las citaciones hechas por los Docentes o los Coordinadores, se hará registro en el Observador virtual y al no presentarse después de tres citaciones, se informará a Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO 2: Cuando el estudiante evidencia el incumplimiento de sus responsabilidades académicas por un segundo periodo consecutivo presentando tres o más asignaturas con bajo rendimiento, se firmará MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.

PARÁGRAFO 3: Cuando el estudiante tiene comportamientos contrarios a la filosofía y los valores que fundamentan los acuerdos de convivencia e incumplimientos a las situaciones tipo II y III, se firmará MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.

PARÁGRAFO 3: En caso de reincidir y haber firmado anteriormente MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN, será remitido inmediatamente a Comité de Convivencia para fines pertinentes.

MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN COMPORTAMENTAL

"MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN: Es un instrumento Institucional formalizado en un documento escrito firmado por el estudiante y sus padres y/o acudientes, donde éstos hacen compromisos en aras de superar reiterativas deficiencias comportamentales, ésta matrícula tendrá duración según la evaluación de la comisión de Evaluación y Promoción, la cual propondrá su continuidad o no, al comité de convivencia para su respectiva aprobación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

PARÁGRAFO 2: Se entiende por **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN** uno de los correctivos aplicados a cualquiera de las situaciones calificadas como tipo, II y III. Implica la firma del formato, que la registra como tal, donde se describen las causas del incumplimiento académico y/o la falta de convivencia cometida, los compromisos adquiridos y la reparación a que haya lugar y se firma por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el coordinador, el psicólogo, los directores de Grupo, el director del Bachillerato y el rector. Este documento se archiva en la hoja de vida del estudiante y se le hará seguimiento por parte de la Dirección del Bachillerato. Esta Matrícula tiene vigencia de un año académico y se evaluará año por año por parte de la Comisión de Evaluación y del Comité de Coordinadores quienes determinarán su vencimiento o su prórroga. **En caso de incumplimiento** los padres se comprometen a retirar voluntariamente al estudiante de la Institución. De lo contrario las Directivas de la misma procederán a la cancelación de la misma. La Matrícula en Observación se aplica por medida académica o disciplinaria de acuerdo con el SIE y al presente Manual.

PARÁGRAFO 3: En los casos de las sanciones de los literales h. i. de este Artículo con su respectivo Parágrafo, tanto el director del IBTI como el rector o el Consejo de Dirección, las comunicarán al alumno y a su acudiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión tomada, mediante *Acto Administrativo*.

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes de undécimo grado que incurran en alguna de las situaciones calificadas como tipo II y tipo III relacionadas en los Artículos 19 y 20 de este Manual, podrán ser sancionados con la NO PROCLAMACIÓN PÚBLICA del Grado de Bachiller y recibirá su Diploma por ventanilla.

ARTÍCULO 18. EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se tendrá en cuenta para su valoración.

- El cumplimiento de los Deberes y Acuerdos de Convivencia.
- Los registros en el Observador del Estudiante en la plataforma (Gnosoft).
- Cumplimiento de los compromisos académicos.
- Un Desempeño Bajo si el estudiante ha incurrido en situaciones tipo II y Tipo III, y si ha sido reincidente en el incumplimiento de sus Deberes o de los Acuerdos de Convivencia (tipo I).
- Un Desempeño Básico si el estudiante ha tenido situaciones tipo I.
- Un Desempeño Alto si el estudiante no ha incurrido en falta pero tiene alguna anotación en el observador Virtual.
- Un Desempeño Superior si el estudiante ha respetado todos los Acuerdos de Convivencia y cumplido con su Deberes.
- El estudiante debe diligenciar dos semanas antes de finalizar el periodo académico el formato de auto evaluación que se encuentra en la plataforma Gnosoft, con los siguientes criterios de evaluación:

AUTOEVALUACIÓN	
1	Asisto puntualmente a las clases y demás actividades programadas con los materiales solicitados.
2	Sigo las indicaciones para el trabajo en clase, manteniendo el orden y la autorregulación.
3	Soy ordenado con la entrega de actividades y trabajos asignados, garantizando que todos sean de mi autoría.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

4	Uso el uniforme de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia y me preocupo por mi autocuidado, aseo y excelente presentación personal.
5	Mi comportamiento da razón de la importancia del cuidado del entorno, del medio ambiente, de los bienes, y espacios de la institución.
6	Mi comportamiento refleja, el cuidado y respeto por el otro.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 19. DEFINICIÓN: comisión creada con el objetivo de orientar y coordinar estrategias, programas y actividades para la Prevención y mitigación de la violencia escolar y formación para los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los alumnos del plantel, en el marco de la corresponsabilidad de los miembros de comunidad educativa.

ARTÍCULO 20. CONFORMACIÓN. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector, quien lo preside.
- El director del Bachillerato.
- El personero estudiantil.
- El psicólogo de la Institución.
- Un Coordinador (o el Coordinador de la división respectiva).
- El presidente del Consejo de padres de familia.
- El presidente del Consejo Estudiantil.
- Un docente elegido (que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar).

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 21. ELECCIÓN. La elección de los Representantes al Comité de Convivencia Escolar se establece de la siguiente forma, a partir de la conformación del Gobierno Escolar:

- El personero Estudiantil y el Presidente del Consejo de estudiantes, serán elegidos por votación por sus compañeros como lo señala el Manual de Convivencia en el Capítulo de Gobierno Escolar.
- El Docente será elegido mediante votación por mayoría simple al principio del año lectivo escolar, al tiempo que el Gobierno Escolar.
- El Representante de los Coordinadores será nombrado entre los miembros del Comité de Coordinadores al principio del año lectivo escolar.
- El presidente del Consejo de Padres de familia será elegido en votación por parte de los padres de familia en Asamblea.
- Los demás miembros hacen parte del Comité a partir de su nombramiento en el cargo ejercido.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de la elección, la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizará la convocatoria dentro de los primeros 30 días calendario al inicio del año Escolar.

ARTÍCULO 22. PERIODO DE PERMANENCIA. El Comité de Convivencia Escolar tendrá vigencia por el año lectivo para el cual fue escogido.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES. Son funciones del Convivencia Escolar, las siguientes:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de la Institución a las estrategias, programas y actividades sobre el tema de Convivencia Escolar, que se desarrollen en diferentes entidades.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la Convivencia Escolar por solicitud o de oficio. El estudiante estará acompañado por el acudiente.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, frente a situaciones de conflicto específicas, frente a las conductas de alto riesgo de violencia o de vulneración de los Derechos sexuales y reproductivos, que No pueden ser resueltos por este comité porque trascienden del ámbito escolar y revisten características de una conducta punible.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias de formación e instrumentos destinados a promover y evaluar la Convivencia Escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos sexuales y reproductivos.

PARÁGRAFO 1. Cada uno de los componentes tiene sus propias acciones de ejecución determinadas por el Comité Escolar de Convivencia dependiendo del Grado y del Derecho que se esté trabajando.

PARÁGRAFO 2. Las acciones propias de cada componente se desarrollarán a lo largo del año según cronograma y estarán lideradas por el Departamento de Psicología, el Comité Escolar de Convivencia, apoyadas y acompañadas por todos los Docentes de la Institución.

CAPÍTULO IV: DE OTROS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 24. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR. En el IBTI el Gobierno Escolar está constituido por el rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico (Ley 115 y Decreto 1860) y la participación de los estudiantes en los diferentes órganos como práctica de la participación democrática en la vida escolar.

ARTÍCULO 25. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA DEMOCRÁTICA. Cada uno de los cursos del Bachillerato tendrá una organización de manera tal, que propicien la participación de los estudiantes en la

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

responsabilidad del manejo del curso y favorezca el aprendizaje de la democracia. Esta organización estará definida por la elección del Presidente de curso, un líder de Convivencia escolar y un líder de la Pastoral, los cuales serán elegidos durante los primeros quince días calendario al inicio del año, respaldados por los directores de Grupo.

ARTÍCULO 26. PRESIDENTE DE CURSO. Es el monitor e intermediario directo de los docentes, se podrá cambiar bimestralmente según sea su desempeño. Sus funciones son:

- a. Ser líder y coordinar el curso, favoreciendo la buena convivencia, la integración y el buen rendimiento académico.
- b. Llevar el control de asistencia en cada una de las horas de clase entregándolo a la Coordinación de Crecimiento a diario, supervisado por el respectivo docente.
- c. Motivar al curso para participar en las diferentes actividades programadas.
- d. Mantener una comunicación directa y reuniones periódicas con el director de Grupo, el Coordinador de su división y con el representante del nivel en el Consejo Estudiantil, difundiendo la información.
- e. Servir de mediador en los casos de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1: En caso de ausencia o destitución del presidente del curso, asumirá las funciones el estudiante que siga en votación.

ARTÍCULO 27. LIDER DE PASTORAL. Es el responsable de fomentar el crecimiento de los principios institucionales de integridad y de libertad de culto en el respeto a la diversidad. Sus funciones son:

- a. Sensibilizar valores como la justicia, solidaridad y fraternidad como elementos fundamentales para el verdadero compromiso social frente a los problemas del país.
- b. Responsabilizarse y animar la reflexión diaria.
- c. Participar activamente en las diferentes actividades organizadas por la pastoral del plantel.
- d. Liderar las actividades de la semana lasallista.
- e. Informar y evaluar periódicamente su gestión con el director de Grupo.

ARTÍCULO 28. LIDER DE CONVIVENCIA. Es el responsable de contribuir en la convivencia y mejoramiento del clima escolar en el curso, la formación de ciudadanos activos que ayuden en la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Sus funciones son:

- a. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para fomentar el desarrollo de la ciudadanía, la convivencia pacífica, los derechos sexuales y reproductivos
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia dentro y fuera del aula
- c. Convocar y ser parte de la conciliación para la resolución de conflictos dentro del aula.
- d. Promover y liderar campañas que activen la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar
- e. Mantener una comunicación activa con el presidente de curso e informar a los directores de Grupo cualquier situación que conozca que vulnere estos derechos.

ARTÍCULO 29. FORMACIÓN COMITÉS. Si los estudiantes del curso junto con los docentes de las distintas áreas y especialidades consideran necesario conformar

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

un comité, para el buen funcionamiento del grupo, pueden constituirlo y asignar las funciones respectivas y estará bajo la responsabilidad del docente que lo creo quien lo evaluará periódicamente.

ARTÍCULO 30. CONSEJO DE ESTUDIANTES. Es el máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación democrática por parte de los educandos. El consejo de estudiantes será integrado por: seis (6) voceros en representación de cada uno de los niveles ofrecidos por el IBTI, así: un (1) representante de sexto (6), un (1) representante de séptimo (7), un (1) representante de octavo (8), un (1) representante de noveno (9), un (1) representante de décimo (10), y un (1) representante de undécimo (11).

ARTÍCULO 31. CALIDADES. Los representantes deberán ser estudiantes matriculados en el IBTI, que se encuentren cursando el grado en el cual se les elige y que durante el año inmediatamente anterior no hayan sido sancionados por situaciones tipo II de acuerdo con lo previsto en este manual. Ser líder, seguro de sí mismo, crítico, analítico, con sentido de pertenencia y habilidades comunicativas.

PARÁGRAFO 1: El representante de nivel o vocero no puede ser elegido entre los repitentes del año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 2: En ningún caso el estudiante puede haber sido promovido el año inmediatamente anterior con deficiencias académicas o convivenciales.

ARTÍCULO 32. ELECCIÓN. El representante de cada nivel será elegido mediante votación secreta con la participación de los estudiantes del respectivo nivel.

PARAGRAFO 1: Para ser elegido vocero del respectivo nivel, el candidato deberá ganar por mayoría simple. En caso de ganar el Voto en Blanco, se deberán postular nuevos candidatos para continuar con el proceso electoral.

PARÁGRAFO 2: En caso de empate en una elección, se procederá así: se introducirán en una urna los nombres de los candidatos. Una tercera persona escogida por el registrador(a), al azar sacará el nombre del ganador. En caso de que el empate sea entre candidato y voto en blanco se elige al candidato y se realiza una reflexión pedagógica con el grado para recoger e incorporar al programa de trabajo sus observaciones.

ARTÍCULO 33. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES. Son funciones del Consejo de Estudiantes:

1. Establecer su propia organización interna (presidente- vicepresidente- secretario- jefe de prensa)
2. Reunirse periódicamente: Establecer una reunión mensual, con fecha, lugar y horas fijas según calendario escolar.
3. Mantener contacto permanente con los Presidentes de curso.
4. Presentar iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil al Consejo de Coordinación.
5. Invitar a sus deliberaciones a los alumnos que quieran presentar propuestas.
6. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo de Dirección entre los candidatos propuestos por los alumnos de grado once.
7. Asesorar al representante ante el Consejo de Dirección.

8. Informar a los alumnos sobre los temas y actividades tratados en cada sesión a través de la cartelera, plataforma institucional o emisora.
9. El presidente de este Consejo hará parte del Comité Escolar de Convivencia y su función es apoyar y liderar las estrategias propuestas por el Comité de Convivencia en su respectivo grado, y para toda la Institución.
10. Trabajar y apoyar las actividades propuestas por el personero y contralor.
11. Ser veedores del personero, contralor y representante ante el Consejo de Dirección en sus desempeños frente a la comunidad educativa.
12. Evaluar su gestión, funcionamiento, y su participación hacia la Institución frente a los Proyectos.

PARÁGRAFO 1. El presidente de este Consejo hará parte del Comité de Convivencia Escolar y su función es apoyar y liderar las estrategias propuestas por este Comité al Consejo de estudiantes para replicarlo en los diferentes grados.

ARTÍCULO 34. PERIODO DE PERMANENCIA. La representatividad de los educandos en el Consejo de Estudiantes será por el respectivo año lectivo.

ARTÍCULO 35. DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES. El personero de los estudiantes será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y este Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 36. CALIDADES. El personero será un estudiante de undécimo (11) grado, que haya cursado todo el bachillerato en el IBTI sin haber perdido ningún grado, no haber sido sancionado por situaciones tipo II de conformidad con lo prescrito en este manual. Ser líder, seguro de sí mismo, crítico, analítico, con sentido de pertenencia y habilidades comunicativas.

PARÁGRAFO 1: En ningún caso el personero puede haber sido promovido el año inmediatamente anterior con deficiencias académicas o convivenciales.

ARTÍCULO 37. ELECCIÓN La elección del personero de los estudiantes se realizará dentro de los (30) días calendario siguiente al día de la iniciación de clases. Para ser elegido Personero, el candidato deberá ganar por mayoría simple. En caso de ganar el Voto en Blanco, se deberán postular nuevos candidatos para continuar con el proceso electoral.

PARAGRAFO 1. En caso de empate en cualquier elección, se procederá así: se introducirán en una urna los nombres de los candidatos, una tercera persona escogida por el Comité Electoral, al azar sacara el nombre del ganador.

ARTÍCULO 38. PERIODO DE PERMANENCIA. El ejercicio de cargo de personero de los estudiantes será a partir de su elección y durante el año lectivo correspondiente. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo de Dirección, puesto que son funciones diferentes.

PARÁGRAFO 1. El personero perderá su investidura por incumplimiento de sus funciones obligaciones y deberes, previa solicitud al Consejo de Dirección de por lo menos el 30% de los estudiantes.

PARÁGRAFO 2. En el caso de bajo rendimiento académico, el personero perderá su investidura por decisión del Comité de Coordinadores o quién la ejerza las funciones de seguimiento académico.

ARTÍCULO 39. FUNCIONES. Son funciones del personero:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

1. Formar parte del Consejo de Estudiantes. Deberá asistir a las reuniones mensuales del Consejo donde tendrá voz, pero no voto.
2. Hacer parte del Comité Escolar de Convivencia.
3. Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias.
4. Velar por el funcionamiento democrático del colegio.
5. Promover el cumplimiento de los Derechos y Deberes de los estudiantes a través de diferentes medios (carteleras, plataforma institucional, emisora) convirtiéndose en un defensor.
6. Colaborar con los docentes en la estructuración de los valores que faciliten la sana convivencia escolar.
7. Presentar iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil especialmente sobre la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
8. Recibir y evaluar las quejas, reclamos, propuestas y exigencias de los estudiantes sobre lesiones a sus derechos e incumplimiento de sus obligaciones, convirtiéndose en promotor y vocero.
9. Asistir y participar cuando el Coordinador de Crecimiento lo convoque a reunión para situaciones tipo II.
10. Convocar a los alumnos al ejercicio de la participación en la elaboración del Manual de Convivencia, Proyectos Educativos en las distintas áreas y especialidades, convirtiéndose en un líder.
11. Organizar foros y otras formas de deliberación sobre temas que atañen a la comunidad en general, pasando el proyecto a la autoridad correspondiente.
12. Cuando lo considere necesario, apelar al Consejo de Dirección u otras autoridades las decisiones del rector, con respecto a las solicitudes presentadas por este.
13. Asistir y participar con dignidad y respeto en los actos, foros u otras actividades organizadas para los personeros en los colegios, en las comunidades, con los padres de familia en la búsqueda de soluciones que contribuyan a resolver situaciones cotidianas.
14. Informar a los alumnos sobre las actividades y los temas tratados en los eventos a los que asista y los que organice con el Consejo Estudiantil en el plantel. Buscar una cartelera o un medio donde pueda contar estas situaciones.
15. Elaborar planes de acción a corto y largo plazo. Asumir la responsabilidad de desarrollar actividades para lograr esto.
16. Buscar apoyo en otras instituciones como la familia, el Consejo Académico, Consejo de Dirección, Consejo de padres, otros personeros estudiantiles, veeduría Distrital, Personería local, iglesia, Junta Administradora Local, alcalde local, Secretaría de Educación, Coldeportes, Oficina de Jóvenes, Registraduría, Industria y Comercio, Defensoría del Pueblo y otras instituciones que trabajan con y por los jóvenes.
17. Desempeñar sus funciones en forma paralela con sus actividades académicas, técnicas y deportivas ya que su cargo no lo exime de ellas.

ARTÍCULO 40. CONTRALOR ESTUDIANTIL. La Contraloría Estudiantil será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

los bienes públicos de la Institución educativa a la cual pertenece, incluyendo los del Fondo de Servicios Educativos del colegio.

ARTÍCULO 41. CALIDADES. Será un estudiante matriculado en el colegio, que curse los grados noveno o décimo, será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados, durante su permanencia no haya sido sancionado por situaciones tipo II o por pérdida de año de acuerdo con lo previsto en este manual. Se caracteriza por ser líder, seguro de sí mismo, crítico, analítico, con sentido de pertenencia, habilidades comunicativas y matemáticas. Es requisito para ser candidato a Contralor Estudiantil presentar el Plan de Actividades y los resultados de su gestión.

PARÁGRAFO 1. El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, se rige por los principios de la autonomía, independencia e imparcialidad y no podrá ejercerse de manera simultánea con los cargos de personero estudiantil y con el de representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 2. En ningún caso el Contralor puede haber sido promovido el año inmediatamente anterior con deficiencias académicas o de convivencia.

ARTÍCULO 42. ELECCIÓN. Participan todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por mayoría simple.

PARÁGRAFO 1. En caso de ganar el Voto en Blanco, se deberán postular nuevos candidatos para continuar con el proceso electoral.

PARÁGRAFO 2. En caso de empate en cualquier elección, esta se desempatará así: Se introducirán en una urna los nombres de los candidatos empatados. Una tercera persona procederá, al azar a sacar el nombre del ganador.

PARÁGRAFO 3. Un incentivo a la participación es que el ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

ARTÍCULO 43. PERIODO DE PERMANENCIA. El Contralor será elegido por un periodo fijo de un año, elecciones que se realizarán dentro de los treinta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual.

PARÁGRAFO 1. El contralor perderá su investidura por incumplimiento de sus funciones obligaciones y deberes, previa solicitud al Consejo de Dirección de por lo menos el 30% de los estudiantes.

PARÁGRAFO 2. En el caso de bajo rendimiento académico, el contralor perderá su investidura por decisión del Comité de Coordinadores o quién la ejerza las funciones de seguimiento académico.

ARTÍCULO 44. FUNCIONES. El Contralor Estudiantil, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Asistir a las reuniones mensuales del Consejo Estudiantil donde tendrá voz, pero no voto
2. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y lúdicas, con el apoyo de la Institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.
3. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en la Institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá.
4. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad
5. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

6. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la Institución

7. Conocer, estudiar y socializar con los estudiantes de la Institución educativa el Plan de Gastos de la Institución

8. Solicitar las Actas de Consejo Directivo, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la Institución

Socializar y multiplicar los conocimientos y experiencias adquiridas en relación al control social y fiscal con la Comunidad Educativa

9. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 45. CABILDANTE ESTUDIANTIL: Es el estudiante encargado de pronunciarse, discutir y proponer alternativas sobre las problemáticas de su localidad.

ARTÍCULO 46. CALIDADES. Será un estudiante matriculado en el colegio, que curse los grados octavo, noveno o décimo que durante su permanencia no haya sido amonestado por situaciones tipo II o por pérdida de año inmediatamente anterior, de acuerdo con lo previsto en este Manual. Se caracteriza por ser líder, seguro de sí mismo, crítico, analítico, con sentido de pertenencia y habilidades comunicativas. Es requisito para ser candidato presentar el Plan de Actividades. Será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados en el grado.

PARÁGRAFO 1. El ejercicio del cargo de Cabildante Estudiantil, se rige por los principios de la autonomía, independencia e imparcialidad y no podrá ejercerse de manera simultánea con los cargos de personero estudiantil y Contralor estudiantil.

PARÁGRAFO 2. En ningún caso el Cabildante puede haber sido promovido el año inmediatamente anterior con deficiencias académicas o de convivencia.

ARTÍCULO 47. ELECCIÓN. Participan todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por mayoría simple. En caso de ganar el Voto en Blanco, se deberán postular nuevos candidatos para continuar con el proceso electoral.

PARÁGRAFO 1. En caso de empate en cualquier elección, esta se desempatará así: Se introducirán en una urna los nombres de los candidatos empatados. Una tercera persona procederá, al azar a sacar el nombre del ganador.

ARTÍCULO 48. PERIODO DE PERMANENCIA. El Cabildante será elegido por un periodo fijo de dos años, elecciones que se realizarán dentro de los treinta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual.

PARÁGRAFO 1. El cabildante perderá su investidura por incumplimiento de sus funciones obligaciones, deberes o por cometer faltas a la convivencia y será remplazado por el estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

ARTÍCULO 49. FUNCIONES. El Cabildante Estudiantil, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
2. Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, Gobierno Escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
3. Promover espacios en su Comunidad Educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

4. Fortalecer el reconocimiento de su Comunidad Educativa ante el Cabildante que representa a la localidad, en la Mesa Distrital de Cabildantes, para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

ARTÍCULO 50. CONVOCATORIA. Las convocatorias a las distintas elecciones previstas en el presente Manual se efectuarán de la siguiente manera:

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases. La Secretaría General o por delegación de esta, el director del IBTI, convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir: personero, Contralor, Cabildante y representantes al Consejo de Estudiantes. En la convocatoria se fijarán las fechas de inscripción de candidatos, el día de la elección, las horas en que estarán abiertas las urnas, los jurados de mesa de votación, los veedores del proceso y procedimiento a seguir por los jurados en el escrutinio de los votos.

Para el representante de los estudiantes al Consejo de Dirección: dentro de la semana siguiente a la constitución del Consejo de Estudiantes, la Secretaría General o el director del Bachillerato lo convocará para que procedan a la elección de su representante al Consejo de Dirección

ARTÍCULO 51. PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA. Los estudiantes elegidos para el Consejo de Estudiantes, personero, Contralor y Cabildante perderán su investidura en caso de:

1. Tener bajo desempeño académico en cualquier periodo académico.
2. Ser amonestado por situaciones tipo II o III de acuerdo con lo previsto en este Manual de Convivencia.
3. Incumplir con las funciones establecidas para su cargo, con sus obligaciones y deberes
4. Mancillar el nombre de la Institución dentro o fuera de ella
5. En caso de cancelación de la matrícula.

PARÁGRAFO 1: Esta solicitud se deberá presentar por escrito al Comité de Coordinadores Bachillerato y con el respaldo del diez por ciento (10%) de sus electores a través de su firma.

PARÁGRAFO 2: En casos de pérdida de la investidura o renuncia al cargo, asumirá las funciones el estudiante que en las respectivas elecciones haya obtenido el siguiente lugar en número de votos.

ARTÍCULO 52. EMPATES. El caso de empate en cualquier elección, esta se desempatará así: Se introducirán en una urna los nombres de los candidatos empatados. Una tercera persona procederá, al azar a sacar el nombre del ganador.

ARTÍCULO 53. INSCRIPCIÓN. La inscripción de candidatos a personero, Contralor, Cabildante y de los representantes de los estudiantes y de vocero en el consejo de estudiantes deberá realizarse dentro de las fechas previstas en las convocatorias respectivas en la Secretaría General. En todo caso, deberán transcurrir mínimo ocho (8) días entre el cierre de las inscripciones y el día de la elección. La Secretaría General certificará el cumplimiento de las calidades exigidas en el manual para cada candidato

PARÁGRAFO 1. Para validar esta inscripción, la Secretaría enviará las hojas de vida de éstos a los coordinadores respectivos quienes verificarán las calidades exigidas en este Manual para los Candidatos. Para poder inscribirse, los candidatos deberán haber superado el proceso electoral descrito en este Manual.

ARTÍCULO 54. PROCESO PARA INSCRIPCIÓN. Para propiciar la participación de los estudiantes en el aprendizaje de la democracia, los mecanismos desarrollados en el plantel son una preparación para ser parte activa del proceso electoral que se

vive en el país. Por lo tanto, para la elección de candidatos a las diferentes representaciones estudiantiles deberán:

1. Recibir inducción y motivación por parte de todos los docentes del plantel.
2. Conocer la convocatoria hecha por la Secretaría General o la Dirección del IBTI
3. Realizar elección al interior de cada curso teniendo en cuenta las calidades estipuladas en este Manual.
4. Presentar ante el curso los programas de cada precandidato.
5. Elegir candidato ÚNICO por curso para Consejo Estudiantil (6° a 11°), para personero (grado 11°), para Contralor (9° y 10°), para Cabildante (8° a 10°) por el sistema de mayoría simple y mediante el voto de los alumnos de cada curso.
6. Preparar una carpeta digital con hoja de vida del candidato, las propuestas o programa de gobierno que será revisada por el docente de Ciencias Sociales.
7. Inscribirse en la Secretaría General según la instancia en la que desea participar y teniendo en cuenta los requisitos planteados en este Manual.

ARTÍCULO 55. PROCESO ELECTORAL. Terminado y aprobado el proceso de inscripción, los respectivos candidatos participaran del siguiente proceso:

1. Realizar la campaña y presentación de programas de los candidatos ante todos los estudiantes del nivel.
2. Mediante resolución expedida por la Secretaría General o el director del plantel, se nombrará y notificará al Registrador, al Veedor y a los Jurados de Votación, quienes recibirán instrucciones previas impartidas por el Depto. De Ciencias Sociales.
3. Elecciones a través del voto secreto mediante el uso de tarjetones electorales o voto Digital en las salas de sistemas de la institución, según la logística organizada por el Departamento de Ciencias Sociales El elector deberá presentar su documento de identidad (registro civil, tarjeta de identidad o carné estudiantil).
4. Publicación de los resultados electorales.
Posesión del Consejo Estudiantil, personero y contralor estudiantiles frente a la comunidad educativa en Izada de Bandera.

PARÁGRAFO 1. El marco teórico y el desarrollo de este proceso están orientados y liderados por el Departamento de Ciencias Sociales en su Cátedra de Democracia, acompañado y respaldado por los directores de grupo y demás docentes.

ARTÍCULO 56. PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES. Los Docentes elegirán su representante al Comité de Convivencia Escolar al mismo tiempo que los representantes de los estudiantes al Gobierno Escolar, disponiendo de dos días para su votación según la organización institucional. Cada área y especialidad propondrá un candidato y la elección será por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. En caso de empate, se define de igual forma que en el Gobierno Escolar.

5.2. DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 57. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. Como padre de familia se brindarán los siguientes derechos.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

- a. Ser atendido de acuerdo al horario establecido por la institución, en las diferentes instancias, por el personal docente o administrativo.
- b. Conocer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las Normas vigentes que contribuyan al mejor funcionamiento del Instituto.
- c. Presentar solicitudes respetuosas, verbales o escritas ante las personas o instancias correspondientes, observando el conducto regular previsto en el presente Manual de Convivencia y obtener respuesta oportuna.
- d. Ser corresponsable del proceso educativo de su acudido.
- e. Conocer oportunamente los informes sobre la situación académica y de convivencia de su(s) hijo(s) o hija(s) menor(es) a cargo.
- f. Elegir y ser elegido en los diferentes organismos que conforman el Gobierno Escolar, en conformidad con lo establecido y reglamentado en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 1860 de 1994.
- g. Ser escuchado, aconsejado o asistido por los docentes orientadoras, directivas y administrativas del Instituto, de acuerdo con la reglamentación y horarios que para tal fin establezca el Instituto.
- h. Recibir atención de Bienestar Institucional cuando la situación lo amerite.
- i. Conocer oportunamente las investigaciones y sanciones que afecten a los estudiantes menores a cargo o hijo o hija.

ARTÍCULO 58. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. Como padre de familia al integrarme a la comunidad educativa, participaré activamente de las diferentes actividades del Instituto como principal educador del estudiante (hijo/a), comprometiéndome a:

- a. Conocer el Proyecto Educativo del Instituto y participar en la elaboración y aprobación de este, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 1860 de 1994.
- b. Conocer y socializar los diferentes documentos institucionales PEI (Proyecto Educativo Institucional), Manual de Convivencia, SIE (Sistema Institucional de Evaluación).
- c. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijas e hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, y normatividad vigente.
- d. Propiciar y mantener relaciones cordiales y respetuosas con todos los integrantes de la comunidad educativa, dirigiéndose con amabilidad y respeto, promoviendo la sana convivencia.
- e. Participar en los talleres de Escuelas de Padres y en todas las actividades que el Instituto programe.
- f. Asistir puntualmente a las citaciones y convocatorias que haga el Instituto, o cuando se requiera de su presencia. Si el padre o acudiente no asiste, el estudiante podrá perder la calidad de estudiante.
- g. Participar activamente en las estrategias y acciones diseñadas, orientadas e implementadas por el Instituto tendientes a mejorar el proceso formativo de sus hijos e hijas.
- h. Exigir al estudiante (Hijo/a) una correcta presentación personal, limpieza adecuada y utilización del uniforme, como medio de fomentar los hábitos de convivencia y respeto a la Instituto.
- i. Devolver al Instituto debidamente firmado, el desprendible de las circulares, citaciones o notificaciones, al siguiente día lectivo de ser recibido.

- j. Cancelar todos los costos educativos, derechos de grado, exámenes de Estado. Si el estudiante está eximido de alguno de estos pagos, cualquiera que sea el motivo, debe presentar cada vez que se le exija la correspondiente constancia o certificación.
- k. Estimular y fomentar la responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos escolares y personales de sus hijas e hijos o menores a cargo.
- l. En casos especiales, entregar a la Coordinación de Crecimiento Humano, las certificaciones médicas en las que se considere los cuidados y precauciones que sus hijas e hijos o menores a cargo deben observar y los medicamentos prescritos.
- m. Informar oportunamente al Instituto, acerca de comportamientos irregulares que observe en sus hijas e hijos o menores a cargo para que el Instituto pueda brindarles la orientación y formación adecuada.
- n. Revisar periódicamente la plataforma de comunicación (Gnosoft)
- o. En caso de cita médica o enfermedad, debe retirar al estudiante personalmente.
- p. Justificar ante la Coordinación de Crecimiento Humano, personalmente o por escrito, la inasistencia o permisos del estudiante, dentro del primer día hábil a la ausencia.
- q. Cumplir con el debido proceso al realizar reclamos o solicitudes.
- r. Responder por los daños que causen sus hijas e hijos o menores a su cargo al Instituto, estudiantes y docentes.
- s. Devolver al IBTI cualquier objeto que lleven sus hijas e hijos o menores a cargo a casa y que no sea de su propiedad.

ARTÍCULO 59. FALTAS A SU COMPROMISO COMO PADRES DE FAMILIA. Incumplir a cualquiera de los compromisos estipulados en el presente Manual de Convivencia. Se consideran faltas, las siguientes:

- a. Dejar de asistir a la socialización de informes, reuniones y demás convocatorias colectivas del Instituto.
- b. Ignorar las citaciones de carácter individual.
- c. Maltratar física o psicológicamente al estudiante, dentro o fuera del Instituto.
- d. Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Instituto.
- e. Mostrar despreocupación por el estudiante.
- f. Ocultar o dar información incompleta o falsa ante las diferentes dependencias del Instituto.
- g. Propiciar o estimular comportamientos de tipo delictivo en el estudiante o acudiente.
- h. Ejercer presión sobre los docentes u otros integrantes de la comunidad para obtener concesiones fuera de la norma (para él o para el estudiante).
- i. Incumplir con las citaciones realizadas por el servicio de orientación y/o psicología.
- j. Dejar de llevar al estudiante a los sitios donde ha sido remitido para su proceso según el caso.

ARTÍCULO 60. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS A SU COMPROMISO COMO PADRES DE FAMILIA. Cuando los padres de familia falten a sus deberes o compromisos se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

- a. Citación al Instituto, para establecer su compromiso como padre y registro en el observador del estudiante (Gnosoft), con notificación de constancia de enterado.
- b. Presentación del caso a instancias institucionales como: Comité de Padres, Consejo de Convivencia, Consejo Académico, Consejo Directivo, según lo amerite el caso o instancias estatales como Fiscalía, Comisaria de Familia, ICBF, cuando lo merezca.
- c. Elaboración de actas respectivas y notificación con firmas o testigos.
- d. Informe y traslado del caso a la entidad competente respectiva.

CAPITULO V: DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIO

6.1 SERVICIOS DE BIENESTAR

ARTÍCULO 61. SERVICIO DE PSICOLOGÍA. El servicio de psicología trabaja por el bienestar de los estudiantes y de la comunidad educativa en general. Promueve proyectos en pro del desarrollo integral de los jóvenes y sus familias, así: Consulta individual, familiar y grupal; proyecto de Afectividad y Sexualidad; Mejoramiento Académico; Orientación Vocacional y Profesional y Otros (Talleres de padres de familia, participación en las convivencias, comisiones de evaluación y promoción, intervención en crisis, etc.)

ARTÍCULO 62. DERECHOS. En lo referente al Servicio de Psicología, se le garantiza a los estudiantes del IBTI de la ETITC, los siguientes derechos:

- a. Ser atendido cuando el estudiante lo solicite, cuando el Coordinador, los docentes lo requieran o sus familiares lo sugieran.
- b. Mantener la confidencialidad de los registros de seguimiento psicológico en cada caso, excepto cuando se ponga en riesgo su vida o la de otros miembros de la comunidad.
- c. Recibir atención cuando empiezan a comportarse de una manera totalmente distinta a la habitual durante un tiempo considerable; cuando su manera de comportarse es totalmente diferente a la de sus pares o presenta comportamientos tales como agresividad, aislamiento, depresión, dificultades para comer o dormir, tedio y resistencia a asistir al colegio, dolores reiterativos sin causa médica, ansiedad y bajo manejo de situaciones estresantes relacionadas con la exigencia académica, duelo, resolución de conflictos y toma de decisiones entre otros.
- d. Recibir atención psicológica cuando se evidencie algún tipo de violencia o abuso intrafamiliar o institucional. Tienen derecho a que se agoten las vías legales que garantizan su bienestar en el sentido de poner en conocimiento de las instituciones gubernamentales que trabajan por el bienestar de la niñez y la juventud, como Bienestar Familiar y Policía de Niños y Adolescentes, aquellos casos que la ley estipula.
- e. Ser remitidos a una Institución externa al colegio en caso. que requieran atención clínica

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 63. DEBERES. En lo referente al Servicio de Psicología, se demanda de los estudiantes del IBTI de la ETITC el cumplimiento de los siguientes deberes:

- a. Asistir a consulta psicológica si ellos lo han solicitado, el Coordinador o los docentes de su división o sus familiares lo han pedido. Si luego de tres citaciones el estudiante no asiste, el proceso se da por terminado se registra en el seguimiento de caso y se envía dicha información a sus acudientes.
- b. Facilitar la información completa y veraz para realizar un buen acompañamiento.
- c. Seguir los acuerdos y pautas a los que se ha llegado en el proceso terapéutico.
- d. En el caso de no usar los servicios de psicología proporcionados por la institución, el estudiante deberá asistir a asesoría externa y presentar los reportes a la psicóloga o respectivo Coordinador.

ARTÍCULO 64. TRABAJO SOCIAL. Es el servicio que presta la Institución como apoyo a la Comunidad Educativa para facilitar información y conexiones sociales con los organismos de recursos socioeconómicos (articular redes), recibir, orientar, educar, a personas, familias, grupos y comunidades en la solución pacífica de sus conflictos a través de una cultura de diálogo y concertación, participa en la gestión, formulación, ejecución, evaluación de planes, programas y proyectos sociales dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la comunidad. Participa en el diseño, administración de programas de personal, bienestar laboral, seguridad social y salud ocupacional, gerencia programas, consecución de recursos consecución de recursos y proyectos de desarrollo social con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

ARTÍCULO 65. DERECHOS. El Servicio Social se presta a los estudiantes, Padres de Familia, Docentes y Personal Administrativo y les garantiza:

- a. Recibir el acompañamiento necesario a través de una atención Individualizada, familiar o grupal según lo amerite cada caso
- b. Mantener confidencialidad con respecto a su situación e información privada obtenida de los estudios Socio-Económicos y las fichas Socio-Familiares
- c. Tener Visitas institucionales que puedan verificar o evaluar la situación familiar en su propio medio
- d. Se le proporcione el tiempo para acudir a las citaciones.
- e. No ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- f. Recibir orientación profesional y escolar para apoyar el proceso de aprendizaje en el trabajo que realizara en el servicio social.

ARTÍCULO 66. DEBERES. En lo referente al Servicio Social, se demanda de los estudiantes del IBTI de la ETITC el cumplimiento de los siguientes deberes:

- a. Utilizar de manera constructiva el servicio que presta el Trabajo Social.
- b. Cumplir con las citas programadas por Trabajo Social.
- c. Ser honesto en las situaciones que involucren sus situaciones familiares.

ARTÍCULO 67. ENFERMERÍA. El servicio de enfermería hace parte del servicio de bienestar Institucional. Está orientado a la prevención primaria de la salud física y a la prestación de los primeros auxilios, en los casos que se requiera. Se entiende por

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

primeros auxilios los cuidados inmediatos y primarios que se brindan a los estudiantes que sufran algún accidente o enfermedad repentina mientras se le asegura la asistencia médica si es necesario. Este servicio está a cargo de una auxiliar de enfermería asignada para esta atención. Su objetivo es brindar a la comunidad educativa un servicio orientado a la prestación de los **primeros auxilios**, a la prevención y al cuidado de la salud.

ARTÍCULO 68. DERECHOS. En lo referente al Servicio de Enfermería, se les garantiza a los estudiantes del IBTI de la ETITC, los siguientes derechos:

- a. Recibir atención **primaria** en caso de accidentes y/o enfermedad general.
- b. Recibir orientación en enfermería de acuerdo a la necesidad de los estudiantes.
- c. En caso de **emergencia médica** o de aquellas situaciones en las que existe un riesgo real e inmediato de perder la vida el estudiante, será trasladado al centro asistencial de preferencia o al más cercano según las circunstancias lo demanden.
- d. En caso de **urgencia médica** o de aquellos eventos en los que, aunque no hay riesgo inminente de muerte ni secuelas invalidantes, y hay presencia de síntomas alarmantes que requieran de una pronta intervención médica para estabilizar al paciente, se llamará a los padres para que se acerquen lo más pronto posible, o la mayor brevedad, a la Institución.
- e. Ser retirado de la Institución por su acudiente para llevarlo a que le realicen el proceso de atención por parte de profesionales en la entidad de su preferencia o su EPS. Es responsabilidad de los padres de familia el traslado del estudiante para atención médica inmediata.

ARTÍCULO 69. DEBERES. En lo referente al de Enfermería, se demanda de los estudiantes del IBTI de la ETITC el cumplimiento de los siguientes deberes:

- a. El estudiante debe solicitar la constancia de atención para presentarla al docente y justificar su ausencia de clase.
- b. Informar por escrito de las enfermedades crónicas eventuales, alergias o de cualquier otro aspecto para que puedan recibir la atención adecuada en caso de alguna eventualidad, quedando eximido el IBTI de toda responsabilidad en el caso de no contar con dicha información.
- c. En caso que el estudiante presente algún malestar en casa, el padre de familia deberá valorar la conveniencia de su asistencia al colegio y dar aviso de su inasistencia.
- d. Cuando requiera que se le administre algún medicamento, deberá presentar fórmula médica donde se explique el medicamento, dosis y horario.

ARTÍCULO 70. GIMNASIO. Desde el área de Bienestar se brinda un espacio para la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre dentro de la jornada escolar.

ARTÍCULO 71. DERECHOS. En lo referente al Servicio de Gimnasio, se les garantiza a los estudiantes del IBTI de la ETITC, los siguientes derechos:

- a. Utilizar el Gimnasio en sus horas libres bajo la supervisión de una persona adulta y responsable
- b. Recibir orientación e instrucción por las personas responsables del gimnasio

ARTÍCULO 72. DEBERES. En lo referente al gimnasio, se demanda de los estudiantes del IBTI de la ETITC el cumplimiento de los siguientes deberes:

- a. Presentar el carné de servicio de la Institución a la entrada del gimnasio, al finalizar la actividad el carné será devuelto

- b. Realizar una inscripción previa y diligenciar la ficha de entrada o valoración física
- c. Mantener una correcta higiene corporal y tener una actitud de respeto frente a los demás usuarios del gimnasio
- d. Las faltas disciplinarias e infracciones al reglamento deben de ser comunicadas al instructor, quien a su vez debe dirigirla a la Coordinación respectiva
- e. Pagar el costo de las reparaciones o reposiciones a que haya lugar por cualquier daño o mal uso al equipo, mobiliario o instalaciones
- f. Informar si presenta alguna patología (hipertensión, diabetes, problemas posturales crónicos o alguna discapacidad física) y presentar certificado médico o autorización del médico, antes de iniciar un programa de acondicionamiento físico
- g. El material debe ser devuelto en las mismas condiciones en las que se prestó, en caso de extravío o no devolución debe ser asumido por el estudiante quien lo solicito

ARTÍCULO 73. CAFETERIA Y RESTAURANTE. El Servicio de cafetería y restaurante que se presta en la Institución mediante licitación para ofrecer a los alumnos calidad y beneficios a su salud.

ARTÍCULO 74. DERECHOS. En lo referente al servicio de alimentación y cafetería, se les garantiza a los estudiantes del IBTI de la ETITC, los siguientes derechos:

- a. Ser atendido con respeto y buen trato por parte de las personas que prestan el servicio.
- b. Ofrecer servicio de restaurante y cafetería con una alimentación balanceada.
- c. Tener precios justos en todos los productos y publicados en sitio visible.
- d. Manifestar sus reclamos o quejas sobre el servicio a Bienestar Institucional.
- e. Contar con instalaciones seguras.
- f. Garantizarle la preparación, manipulación conservación de los alimentos.

ARTÍCULO 75. DEBERES. En lo referente a servicio de alimentación y cafetería, se demanda de los estudiantes del IBTI de la ETITC el cumplimiento de los siguientes deberes:

- a. Tratar con respeto a las personas que prestan este servicio.
- b. Respetar la organización y disposición que se haga del lugar.
- c. Evitar permanecer o comprar en horas de clase cumpliendo con los horarios de descanso.
- d. Contribuir con el orden y aseo del lugar.

ARTÍCULO 76. PASTORAL. Es un grupo conformado por los miembros de la comunidad educativa que busca fortalecer el proceso Pastoral del IBTI, a través de un proyecto que se integra a la comunidad, para acompañar los procesos de crecimiento humano, social, cristiano y académico en los jóvenes y adultos que están vinculados a la comunidad educativa. Como objetivos específicos está el sensibilizar frente a la situación actual, formar en la crítica constructiva, en los valores lasallistas. Igualmente formar integralmente con calidad humana, fomentar las buenas relaciones con los estamentos de la Institución y sensibilizar en la afectividad, autoestima y en el conocimiento de sí mismo y de los demás.

ARTÍCULO 77. DERECHOS. En lo referente al Servicio de Pastoral, se les garantiza a los estudiantes del IBTI de la ETITC, los siguientes derechos:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

- a. Promover y enriquecer la conformación de grupos que fortalezcan el Espíritu Lasallista en la fe, servicio, fraternidad, justicia y compromiso, para poder transformar la realidad y llevar el anuncio de la buena nueva.
- b. Generar y ofrecer procesos, recursos y alternativas para la formación de agentes de pastoral que asuman las exigencias de la evangelización y se den respuestas a las realidades del entorno.
- c. Participar en todas las actividades que se realicen en la Escuela Tecnológica, las cuales promuevan los valores lasallistas y el desarrollo de la formación integral de la comunidad.
- d. Recibir la información de las actividades que se realizan durante el año escolar y participar en las convivencias que se programen en el cronograma del IBTI.
- e. Participar en los grupos pastorales y en los centros de proyección social, siempre y cuando se tenga los procesos necesarios para acompañar y orientar los procesos comunitarios.
- f. Presentar sugerencias y recomendaciones, para poder mejorar en los procesos pastorales
- g. Prestar el servicio de capellanía a la comunidad.
- h. Participar en la formación como líderes y catequistas en la escuela que programa la pastoral del Distrito Lasallista.

ARTÍCULO 78. DEBERES. En lo referente al Servicio de Pastoral, se demanda de los estudiantes del IBTI de la ETITC el cumplimiento de los siguientes deberes:

- a. Cumplir las normas, procedimientos y los requisitos que se utilicen para pertenecer a la Pastoral de la Escuela Tecnológica.
- b. Ser ejemplo de los valores lasallistas y de su rendimiento académico frente a los demás compañeros
- c. Efectuar las tareas que se requieran para apoyar las actividades fuera y de dentro de la Escuela Tecnológica.
- d. Respetar la filosofía y los símbolos de la Pastoral.
- e. Defender y difundir los valores Lasallistas en la escuela Tecnológica y en familia pertenecientes a la escuela.
- f. Representar con dignidad al IBTI en todas las actividades que participe dentro o fuera del plantel.

ARTÍCULO 79. BANDA. Es una actividad física y artística que consiste en una banda musical conformada por instrumentos de viento metal, viento madera y percusión, que participan en desfiles y conciertos entonando diferentes tipos de melodías.

ARTÍCULO 80. DERECHOS. En lo referente al Servicio de Banda, se les garantiza a los estudiantes del IBTI de la ETITC, los siguientes derechos:

- a. Se adopta para el integrante de la banda de marcha del IBTI los siguientes derechos que garanticen el mejor desarrollo de su proceso musical y formativo.
- b. Presentar un examen de aptitud para ser admitido como integrante.
- c. Recibir la formación musical necesaria para desempeñarse adecuadamente.
- d. Ausentarse de clase en el horario que la banda lo requiera para sus compromisos.

- e. Presentar las evaluaciones y actividades realizadas en los días de su ausencia por compromisos de la banda, presentando la excusa de coordinación que la justifique.
- f. Validar el trabajo en la Banda como servicio social para los estudiantes de los grados noveno, decimo y once, siempre y cuando asista a todos los ensayos y presentaciones

ARTÍCULO 81. DEBERES. En lo referente al Servicio de Banda, se demanda de los estudiantes del IBTI de la ETITC el cumplimiento de los siguientes deberes: Son deberes de los integrantes de la banda de marcha los siguientes:

- a. Presentar las obligaciones académicas con anticipación al día de entrega si coincide con algún compromiso con la banda.
- b. Presentar las evaluaciones y actividades que se tengan programadas para el día en el cual deban ausentarse entregando la excusa respectiva.
- c. Asistir al noventa por ciento (90%) de los ensayos y actividades programadas que tenga la banda para poder recibir el beneficio del descuento.
- d. Sostener un promedio mínimo de tres punto cinco (3.5).
- e. Adquirir los accesorios de uso personal para el manejo del instrumental (boquillas, cañas, cargadores, golpeadores, baquetas, bayetilla, entre otros dependiendo del instrumento).
- f. Mantener aseado el instrumento y el salón de la banda.
- g. Portar el uniforme con el debido respeto y dignidad.
- h. Ser ejemplo de valores como la responsabilidad.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que pertenezcan a los diferentes grupos institucionales, demostrarán un buen rendimiento académico en todos los períodos del año escolar.

6. 2. Laboratorios

ARTÍCULO 82. LABORATORIOS (FÍSICA – QUÍMICA). Los talleres y laboratorios son espacios asignados en la Institución como complemento del desarrollo del área académica y técnica, tienen como función la prestación de servicio a los estudiantes con el fin de estimular las capacidades del estudiante frente a los procesos académicos.

ARTÍCULO 83. DERECHOS. En lo referente a los Laboratorios de Física y Química, se les garantiza a los estudiantes del IBTI de la ETITC, los siguientes derechos:

- a. Hacer uso de los materiales, máquinas y elementos dentro del taller o laboratorio.
- b. Desarrollar actividades académicas pedagógicas.
- c. Tener acompañamiento y asesoría por parte del Docente y el laboratorista.

ARTÍCULO 84. DEBERES. En lo referente a los Laboratorios de Física y Química, se demanda de los estudiantes del IBTI de la ETITC el cumplimiento de los siguientes deberes:

- a. Presentarse con el UNIFORME respectivo según el presente manual
- b. Portar los elementos de seguridad Industrial (gafas, peto, botas, guantes quirúrgicos, carnaza o vaqueta tapabocas, cascos, caretas, guantes, polainas, petos), con Bata blanca, overol completo, zapatos de cuero, malla para el cabello de las niñas, según el presente manual
- c. Cumplir las normas de Seguridad industrial y de Salud Ocupacional.
- d. Comportarse de manera respetuosa y responsable en los Talleres y laboratorios. Evitar los juegos y bromas dentro de los laboratorios y talleres

- e. Representar la Institución con altura en las visitas de fábrica y prácticas empresariales.
- f. Usar de manera adecuada los espacios, máquinas, herramientas, equipos y materiales prestados en los talleres y laboratorios.
- g. Los estudiantes que deban responder o reponer herramientas de préstamo institucional y no cumplan con ello en plazos prudenciales quedaran registrados en una lista de deudores por sistema Gnosoft afectando así la visualización de notas académicas o boletines y el derecho de expedición del paz y salvo requerido en cualquier trámite o hasta tanto se libere la deuda con la Institución.
- h. Mantenga en orden y perfectamente aseado su sitio de trabajo
- i. Quienes presenten documentos falsos, adulterados o que pretendan suplantación, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en este manual.

6.3. Biblioteca

ARTÍCULO 85. CENTRO DE BIBLIOTECA Y RECURSOS EDUCATIVOS: El Centro de Biblioteca y Recursos Educativos del Instituto Técnico Central, es una dependencia de la vicerrectoría académica, encargada de suministrar información y apoyo a los diferentes programas ofrecidos por la Institución. Son objetivos del Centro de Biblioteca y Recursos Educativos del Instituto Técnico Central, los siguientes:

- a. Proporcionar las fuentes de información y prestar los servicios que permitan la realización de la investigación en el Instituto
- b. Organizar y controlar la prestación de los servicios de biblioteca y documentación diseñar y ejecutar campañas sobre la importancia de la lectura y el uso de los recursos informáticos

ARTÍCULO 86. DERECHOS. En lo referente al centro de biblioteca y recursos educativos, se les garantiza a los estudiantes del Bachillerato de la ETITC, los siguientes derechos:

- a. Ser atendido con amabilidad y eficiencia en el horario establecido.
- b. Recibir orientación en la búsqueda y recuperación de información
- c. Acceder a la información mediante los documentos institucionales o el intercambio con otras Bibliotecas.
- d. Encontrar en la Biblioteca material de consulta en ciencia y tecnología sino también bibliografía cultural y recreativa.
- e. Encontrar en la Biblioteca un espacio adecuado para la consulta, la investigación y el ejercicio intelectual.

ARTÍCULO 87. DEBERES. Son deberes de los usuarios del centro de biblioteca y recursos educativos los siguientes:

- a. Hacer un uso adecuado del Centro de Biblioteca y Recursos educativos contribuyendo al buen funcionamiento y desarrollo y a la buena presentación del mismo.
- b. Responder por los daños causados al material, equipos e instalaciones por uso inadecuado de los mismos.
- c. Devolver el material solicitado dentro los plazos establecidos.
- d. Guardar silencio en la biblioteca y propiciar un ambiente adecuado para el estudio y la investigación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

- e. Portar su carné y no prestarlo a terceros. En caso de pérdida, informar de inmediato al Centro de biblioteca y Recursos Educativos.
- f. No consumir alimentos ni bebidas en la biblioteca y áreas de audiovisuales.
- g. Rehusar el prestar a terceros el material que ha sido solicitado a nombre propio.
- h. Privarse de alterar y mutilar los contenidos tipográficos del material bibliográfico (subrayar, anotar margen, resaltar, etc.)
- i. Negarse a alterar el ambiente de trabajo propio de la biblioteca y salas de audiovisuales.

6.4 Transporte

ARTÍCULO 88. TRANSPORTE. Es un servicio que se contrata directamente entre Padres de Familia y empresa prestadora sin vínculo alguno con la Institución.

ARTÍCULO 89. DERECHOS. En lo referente al servicio de transporte, se les garantiza a los estudiantes del Bachillerato de la ETITC, los siguientes derechos:

- a. Recibir buen trato por parte de los monitores y del señor conductor
- b. Ser transportado con todas las normas de seguridad debe tener un vehículo escolar
- c. Respetar los horarios de la Institución y cumplir con estos
- d. Asegurarles a los estudiantes su traslado en caso de una varada
- e. En caso de accidente la empresa de transporte es la responsable de la situación.

ARTÍCULO 90. DEBERES. En lo referente al servicio de transporte, se demanda de los estudiantes del Bachillerato de la ETITC el cumplimiento de los siguientes deberes:

- a. Dar buen trato al conductor, monitor y compañeros
- b. Tener buen comportamiento en el colectivo: no gritar, mantener aseado el vehículo, no rayar ni rasgar su cojinería.
- c. Atender las observaciones de los Coordinadores, monitor y señor conductor
- d. Evitar accidentes al sacar los brazos o cabeza por las ventanas
- e. No arrojar basura a la calle por las ventanas
- f. Bajarse en los paraderos indicados
- g. Salir puntualmente en la mañana y la tarde para comodidad de todos, respetar y a cumplir con los horarios
- h. No consumir alimentos ni bebidas dentro de la ruta
- i. No comercializar productos de ninguna índole.
- j. Informar a los encargados del transporte el incumplimiento en las responsabilidades que asumen los proveedores de este servicio

ANEXOS

ANEXO 1. JORNADA ACADÉMICA:

HORARIOS. Los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central permanecerán en la Institución cumpliendo con los siguientes horarios:

- **HORARIO TIPO A (HORARIO REGULAR)**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

HORARIO A – ACADÉMICO	
HORAS	TIEMPO
Primera Hora	6:30a.m. - 7:20a.m.
Segunda Hora	7:20 a.m. - 8:10a.m.
Tercera Hora	8:10a.m. - 9:00a.m.
PRIMER DESCANSO	9:00a.m. - 9:25a.m.
Cuarta Hora	9:25a.m. - 10:15a.m.
Quinta Hora	10:15a.m. - 11:05a.m.
Sexta Hora	11:05a.m. - 11:50a.m.
SEGUNDO DESCANSO	11:55a.m. - 12:25p.m.
Séptima Hora	12:25p.m. - 1:10p.m.
Octava Hora	1:10p.m. - 2:00p.m.

- HORARIO TIPO B (ACTIVIDAD DE 90 MINUTOS AL INICIO DE LA JORNADA)

HORARIO B – ACADÉMICO	
HORAS	TIEMPO
<i>Actividad</i>	6:30a.m. - 8:00a.m.
Primera Hora	8:00a.m. - 8:40a.m.
Segunda Hora	8:40a.m. - 9:20a.m.
PRIMER DESCANSO	9:20a.m. - 9:40a.m.
Tercera Hora	9:40a.m. - 10:20a.m.
Cuarta Hora	10:20a.m. - 11:00a.m.
Quinta Hora	11:00a.m. - 11:40a.m.
Sexta Hora	11:40a.m. - 12:20p.m.
SEGUNDO DESCANSO	12:20p.m. - 12:45p.m.
Séptima Hora	12:40p.m. - 1:20p.m.

Octava Hora

1:20p.m. –
2:00p.m.

- HORARIO TIPO C (ACTIVIDAD DE 90 MINUTOS AL FINAL DE LA JORNADA)

HORARIO C – ACADÉMICO	
HORAS	TIEMPO
Primera Hora	6:30a.m. – 7:10a.m.
Segunda Hora	7:10a.m. – 7:50a.m.
Tercera Hora	7:50a.m. – 8:30a.m.
Cuarta Hora	8:30a.m. – 9:10a.m.
ÚNICO DESCANSO	9:10a.m. – 9:30a.m.
Quinta Hora	9:30a.m. – 10:10a.m.
Sexta Hora	10:10a.m. – 10:50a.m.
Séptima Hora	10:50a.m. – 11:30a.m.
Octava Hora	11:30a.m. – 12:10p.m.
Actividad	12:10p.m. – 2:00p.m.

PARÁGRAFO 1: Este horario varía dependiendo de la actividad académica, técnica, cultural, deportiva y el horario de atención a padres. Se conservan la hora de inicio y finalización de la jornada y las 8 horas de clase con el ánimo de no interrumpir los procesos, se unifica el horario de Taller y académico.

ANEXO 2. UNIFORMES

Para los estudiantes del IBTI están establecidos los siguientes uniformes:

A. UNIFORME DE DIARIO PARA NIÑOS:

- Suéter de algodón perchado color blanco, manga larga, cuello alto, resorte en la cintura y con escudo oficial de la institución bordado en hilo verde cali.
- Pantalón de lino negro, bota recta, cinturón negro.
- Chaqueta verde Cali con el escudo oficial de la Institución bordado en blanco al lado izquierdo.
- Medias negras.
- Zapatos colegiales negros de amarrar, cordones negros.

B. UNIFORME DE DIARIO PARA NIÑAS:

- Blusa de dacrón, color blanco, cuello alto y manga larga.
- Jardinera paño escocés con falda de preses en tabla hasta la rodilla, cuello redondo.
- Chaqueta verde Cali con el escudo oficial de la Institución bordado en blanco al lado izquierdo
- Media pantalón de lana, lisa, de color azul oscuro.
- Zapato colegial negro de amarrar, cordones blancos.

C. UNIFORME DE GALA PARA NIÑOS:

- Camisa blanca manga larga, cuello para corbata
- Corbata institucional, azul oscuro.
- Pantalón de paño color gris ratón, bota recta, cinturón negro.
- Chaqueta azul oscuro tipo blazer, con botones dorados, de paño, con el escudo oficial bordado en blanco al lado izquierdo.
- Medias negras
- Zapato colegial negro de amarrar, cordones negros.

D. UNIFORME DE GALA PARA NIÑAS

- Blusa de dacrón color blanco cuello alto y manga larga
- Jardinera paño escocés con falda de preses en tabla hasta la rodilla, cuello redondo.
- Suéter de lana verde Cali, cuello en V, manga larga, bordado en blanco el escudo de la Institución al lado izquierdo.
- Chaqueta azul oscuro tipo blazer, con botones dorados, de paño con el escudo oficial bordado en blanco al lado izquierdo.
- Media pantalón de lana totalmente blanca.
- Zapato colegial negro de amarrar, cordones blancos.

E. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES PARA NIÑOS Y NIÑAS

- Camiseta blanca cuello tipo polo, con escudo oficial de la Institución en verde cali al lado izquierdo.
- Pantalóneta verde Cali con vivos blancos (franje) a los lados.
- Media blanca.
- Zapatos tenis blancos de amarrar con cordones blancos.
- Sudadera color verde Cali con franja blanca de 5 cm. de ancho, pantalón bota recta con las iniciales de la Institución (IBTI) en color verde en la pierna derecha y en la chaqueta el escudo oficial de la Institución al lado izquierdo.

F. UNIFORMES PARA TALLERES

- Se debe tener en cuenta que para todas las especialidades asisten a la institución portando el uniforme de diario.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

- Para el ingreso a los diferentes talleres y laboratorios se debe cumplir con los elementos de seguridad industrial que correspondan. Además, de estar con su uniforme de overol y calzado indicados, de igual manera, para las prácticas en los laboratorios y/o salas de computación / medios digitales a los cuales se debe ingresar con bata de acuerdo a las prácticas de enseñanza técnica.
- Exploración vocacional grados sexto y séptimo, al ingresa al taller y/o laboratorios debe portar su overol de color azul petróleo y su calzado de seguridad botas puntas de acero y camiseta negra de un solo fondo

Para los grados de Octavo y hasta Undécimo de acuerdo a cada especialidad del Bachillerato Técnico Industrial se define:

- SISTEMAS Overol Tipo Piloto color Azul Petróleo, camiseta negra de un solo fondo y calzado Antiestático para prácticas en talleres y bata color Azul Claro para desarrollo de prácticas en salas de Sistemas
- DISEÑO Overol Tipo Piloto color Verde Oliva, camiseta negra de un solo fondo y calzado botas punta de acero para prácticas en talleres y bata color Verde Oliva para desarrollo de prácticas en salas de Diseño / medios digitales
- MECATRONICA Overol Tipo Piloto color Gris, camiseta negra de un solo fondo y calzado Bota dieléctrica con protección en la punta para prácticas en talleres
- PROCESOS INDUSTRIALES Overol Tipo Piloto color Azul Oscuro, camiseta negra de un solo fondo y calzado Bota punta de acero para prácticas en talleres

G. PRENDA ADICIONAL PARA LOS LABORATORIOS (FÍSICA, QUÍMICA Y ARTES PLÁSTICAS): Bata blanca antifluido.

PARÁGRAFO 1. Por seguridad industrial, las niñas deberán presentarse con uñas cortas sin pintar, el cabello recogido con malla, sin accesorios como aretes, collares, anillos y manillas. Los implementos de seguridad industrial se proporcionan en cada taller en calidad de préstamo, con el carné de servicios.

PARÁGRAFO 2. PRESENTACIÓN PERSONAL. Se define como las pautas para portar el uniforme adecuadamente durante toda la jornada escolar y la puesta en práctica de las normas de higiene y salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y previniendo cualquier tipo de discriminación por razones de apariencia, evitando portar elementos diferentes al uniforme como: bufandas, manillas, collares, aretes, piercings, expansiones, pañoletas, tatuajes y gorras. En el caso de los niños y adolescentes deben usar un corte de cabello clásico y sin tintura de colores. En el caso de las niñas y adolescentes no deben usar tintura de colores en el cabello, maquillaje en el rostro y esmaltes de color fuerte en las uñas.

Anexo 3. MI COMPROMISO CON LA E.T.I.T.C

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



ANEXO 4. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN SEGÚN LA LEY 1620

Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico.

https://www.educacionbogota.edu.co/archivos/noticias/2017/protocolos_con_solidados.pdf

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

ANEXO 5. GLOSARIO

DEFINICIONES. Para efectos del presente Manual de Convivencia y claridad de todos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, se entiende por:

- A. **CONFLICTO.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- B. **CONFLICTO MANEJADO INADECUADAMENTE.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- C. **AGRESIÓN ESCOLAR.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- D. **AGRESIÓN FÍSICA.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- E. **AGRESIÓN VERBAL.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- F. **AGRESIÓN GESTUAL.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- G. **AGRESIÓN RELACIONAL.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- H. **AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- I. **ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un

niño, niña o adolescente, Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes o padres contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- J. **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- K. **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- L. **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- M. **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- N. **PROMOCIÓN:** Son las políticas institucionales que promueven la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- O. **PREVENCIÓN:** Son las acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que puedan afectar los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en hechos que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa identificando factores de riesgo y protección.
- P. **ATENCIÓN:** Son las acciones que permiten ayudar, prestar atención a los miembros de la comunidad educativa cuando haya situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se hará mediante la práctica y aplicación de los protocolos internos establecidos en el plantel y externos si es necesario.
- Q. **SEGUIMIENTO:** Es el acompañamiento a través del registro, del apoyo y la evaluación en las situaciones de agresión física, Cyberbullying, y aquellas que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual a cualquier miembro de Comunidad Educativa durante el tiempo que sea necesario.

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 110. CORRESPONSABILIDAD. Todos los miembros de la comunidad educativa del IBTI, sean estudiantes, profesores, directivos, padres de familia, personal administrativo y de servicios actuarán solidariamente por el progreso del IBTI y por el mejoramiento continuo de sus procesos educativos, desarrollando cada vez más su sentido de pertenencia.

ARTÍCULO 111. REFORMA. La reforma del Manual se hará anualmente en el segundo semestre del año, desarrollando el siguiente procedimiento.

- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede presentar propuestas de cambio a través de sus representantes justificando sus modificaciones.
- Presentar las propuestas al Comité Escolar de Convivencia, responsable de este proceso y el encargado de rechazarlas o aprobarlas.
- Estas propuestas ya revisadas y listas se entregan al Consejo Directivo.
- El Consejo Directivo mediante un acuerdo aprueba y adopta el nuevo Manual.
- Las modificaciones aprobadas se incluirán en la siguiente edición del Manual de Convivencia, pero tendrán aplicación inmediata desde la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 112. VIGENCIA. El presente Manual de Convivencia reemplaza todos los procedimientos y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los, 13 DIC 2019

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN
EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó: Consejo de Coordinación.
Revisó: Consejo Académico.
Aprobó: Consejo de Dirección.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---